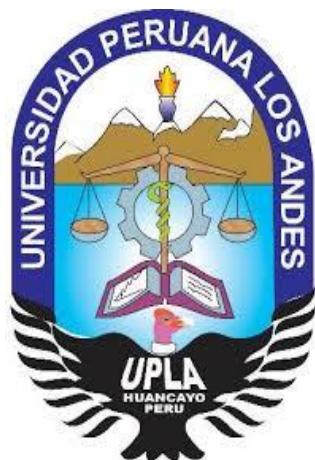


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**Lavado de Activos y Recaudación Tributaria en la Superintendencia
Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo
2019**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autor : Bach. Balbin Balbin Nelly Cinthia

Asesor : Dr. Polo Orellana Fernando

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y
Culminación : 17.08.2021 – 16.08.2022

Huancayo – Perú
2022

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

TESIS

Lavado de activos y recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019

PRESENTADO POR:

BALBIN BALBIN, Nelly Cinthia

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADA POR LOS SIGUIENTES JURADOS

PRESIDENTE

.....

PRIMER MIEMBRO

.....

SEGUNDO MIEMBRO

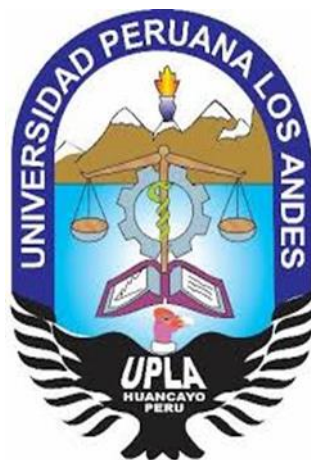
.....

TERCER MIEMBRO

.....

Huancayo de ...2022

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

Lavado de activos y recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019

Para Optar : Título Profesional de Contador Publico

Autor : Bach. Balbin Balbin Nelly Cinthia

Asesor : Mtro. Polo Orellana Fernando

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos.

Fecha de Inicio y
Culminación : 17.08.2021 – 16.08.2022

Huancayo – Perú
2022

ASESOR

Mtro. Polo Orellana Fernando

DEDICATORIA

A mi hija Catalina Anyali, no podré estar siempre a tu lado, mis palabras y mis pensamientos siempre estarán contigo.

Nelly C.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional.

A mi asesor de la Universidad Peruana los Andes, por la confianza, apoyo y dedicación de su tiempo por la autonomía y el apoyo hacia mi persona para el desarrollo de esta investigación.

Nelly C.

CONTENIDO

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS	ii
ASESOR	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
CONTENIDO	vii
CONTENIDO DE TABLAS	x
CONTENIDO DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Delimitación del problema	9
1.3. Formulación del problema	10
1.4. Justificación	10
1.5. Objetivos	11
CAPÍTULO II	12
MARCO TEÓRICO	12
II. MARCO TEÓRICO	12
2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)	12
2.2. Bases teóricas o científicas	17
2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones)	32

CAPÍTULO III.....	36
HIPÓTESIS.....	36
III. HIPÓTESIS.....	36
3.1. Hipótesis general	36
3.2. Hipótesis (s) específica (s).....	36
3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización)	36
CAPÍTULO IV.....	38
METODOLOGÍA.....	38
IV. METODOLOGÍA.....	38
4.1. Enfoque de investigación.....	38
4.2. Método de investigación.....	38
4.3. Tipo de investigación.....	39
4.4. Nivel de investigación	39
4.5. Diseño de la investigación.....	39
4.6. Población y muestra.....	40
4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	42
4.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	42
4.9. Validez y confiabilidad del instrumento.....	42
4.10. Aspectos éticos de la investigación	44
CAPÍTULO V.....	45
RESULTADOS.....	45
V. RESULTADOS.....	45
5.1. Descripción de resultados.....	45
5.2. Correlación de variables y contrastación de hipótesis.....	56
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	63

CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES.....	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
ANEXOS	74
ANEXO 1. Matriz de consistencia.....	75
ANEXO 2. Matriz de operacionalización de variables.....	77
ANEXO 3. Matriz de operacionalización del instrumento.....	79
ANEXO 4. Data de procesamiento de datos en SPSS	81
ANEXO 5. Instrumento de investigación y constancia de su aplicación	83
ANEXO 6. Consentimiento informado.....	86
ANEXO 7. Validez de contenido del instrumento de información	87

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. <i>Monto Involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera por Delito Precedente - enero de 2010 a diciembre de 2019</i>	26
Tabla 2. <i>Resumen de confiabilidad del instrumento del procesamiento de casos</i>	43
Tabla 3. <i>Estadísticas de fiabilidad de las variables y dimensiones</i>	43
Tabla 4. <i>Percepción de encuestados respecto del lavado de activos en Empresas de Fachada</i> ..	46
Tabla 5. <i>Percepción encuestados sobre lavado de activos e Increm. patrimonial no justificado</i>	48
Tabla 6. <i>Resultados de la encuesta sobre los indicadores de la variable lavado de activos</i>	50
Tabla 7. <i>Percepción de los encuestados respecto a recaudación Impuestos y Contribuciones</i> ...	51
Tabla 8. <i>Percepción de los encuestados respecto a recaudación tributaria en Fiscalizaciones</i> .	53
Tabla 9. <i>Respuestas acumuladas de la encuesta de la variable Recaudación Tributaria</i>	55
Tabla 10. <i>Contrastación y rechazo de la hipótesis general según Pruebas de Chi-cuadrado</i>	57
Tabla 11. <i>Contrastación y rechazo de la hipótesis específica 1 según Prueba de Chi-cuadrado</i>	59
Tabla 12. <i>Contrastación y rechazo de la hipótesis específica 2 según Prueba de Chi-cuadrado</i>	61

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1	<i>Índice de los países con mayor riesgo de lavado de activos 2019</i>	4
Figura 2	<i>Índice de los países de américa del sur con mayor riesgo de lavado de activos 2020</i> ..	5
Figura 3	<i>Capacitación contra el Lavado de activos en la Región Junín</i>	6
Figura 4	<i>Reporte de operaciones sospechosas de lavado de activos de 2019</i>	21
Figura 5	<i>Reportes de los sujetos obligados a emitir informes de operaciones sospechosas</i>	25
Figura 6	<i>Ingresos tributarios de gobierno central 2016 - 2021</i>	31
Figura 7	<i>Barras porcentajes de aceptación y rechazo dimensión Empresas de Fachada</i>	47
Figura 8	<i>Barras porcentajes de aceptación y rechazo Incremento Patrimonial No Justificado</i>	49
Figura 9	<i>Diagrama pastel de aceptación y rechazo encuesta variable Lavado de Activos</i>	50
Figura 10	<i>Barra porcentaje aceptación y rechazo dimensión Impuestos y Contribuciones</i>	52
Figura 11	<i>Barra porcentaje de aceptación Indicadores sobre la dimensión Fiscalizaciones</i>	54
Figura 12	<i>Barras porcentajes aceptación y rechazo de la variable Recaudación Tributaria</i> ...	55
Figura 13	<i>Aceptación Hipótesis General según Esquema de la prueba Chi-cuadrado (X^2)</i>	57
Figura 14	<i>Aceptación Hipótesis Específica 1 según Esquema de prueba Chi-cuadrado (X^2)</i>	59
Figura 15	<i>Aceptación Hipótesis Específica 2 según Esquema de prueba Chi-cuadrado (X^2)</i> ...	61

RESUMEN

La investigación se realizó en la ciudad de Huancayo en el año 2019, donde participaron los trabajadores del área de fiscalización de la SUNAT, las variables fueron lavado de activos y recaudación tributaria. Su propósito fue de relacionar el tema polémico de lavado de activos con la recaudación tributaria porque cuando uno escucha o habla de este fenómeno se tiene la idea que solo afecta o se encuentra dentro del ámbito jurídico, teniendo así una idea errónea ya que el dinero ilícito provenientes del lavado de activos forma parte del Producto Bruto Interno, y esto perjudica al país, conllevando a una inestabilidad económica y a la recaudación tributaria, afectando así la ejecución de obras públicas, tales como hospitales, colegios, carreteras y puentes para el bienestar de la sociedad. El trabajo se justificó porque posee valor teórico, relevancia social y por los beneficios que genera. La investigación es de tipo aplicativo, nivel correlacional y diseño descriptivo - correlacional. La población fue de 56 fiscalizadores de la SUNAT, la muestra fue de 32 fiscalizadores. Se empleó la observación y se aplicó una encuesta con 16 preguntas cerradas, con una confiabilidad de alfa de Cronbach de 0,76. Los resultados fueron: Después de haber realizado la encuesta a los fiscalizadores de SUNAT sobre el tema, el 100% de los fiscalizadores confirmaron que estas dos variables están estrechamente relacionadas. concluyéndose, el lavado de activos sí afecta la recaudación de impuestos y contribuciones en dicha institución.

Palabras Claves: Ingresos ilícitos, Delito, Recaudación de Impuestos y contribuciones, crimen organizado.

ABSTRACT

The investigation was carried out in the city of Huancayo in 2019, where workers from the SUNAT inspection area participated, the variables were money laundering and tax collection. Its purpose was to relate the controversial issue of money laundering with tax collection because when one hears or talks about this phenomenon one has the idea that it only affects or is within the legal field, thus having a wrong idea since illicit money from money laundering is part of the Gross Domestic Product, and this harms the country, leading to economic instability and tax collection, thus affecting the execution of public works, such as hospitals, schools, roads and bridges for the well-being of the population. society. The work was justified because it has theoretical value, social relevance and the benefits it generates. The research is of an application type, correlational level and descriptive-correlational design. The population was 56 inspectors from SUNAT, the sample was 32 inspectors. Observation was used and a survey with 16 closed questions was applied, with a reliability of Cronbach's alpha of 0.76. The results were: After conducting the survey of the SUNAT auditors on the subject, 100% of the auditors confirmed that these two variables are closely related. concluding, money laundering does affect the collection of taxes and contributions in said institution.

Keywords: Illicit income, Crime, Collection of taxes and contributions, organized crime.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación propone hacer un estudio al tema **Lavado de activos**, que se puede definir como procedimientos que pretende cambiar la apariencia de actos ilícitos a lícitos, mediante cadenas de operaciones, cuyo efecto es la introducción del dinero o capital en la economía normal de cualquier empresa apto a la corrupción y así transformar lo ilegal en legal.

La **característica principal** del problema Lavado de activos, radica en que es una práctica que se ha transformado en un fenómeno social y económico que no solamente se ha hecho presente en el Perú, sino que está en todo el mundo, estas dimensiones de gran escala actualmente representan un grave problema para todos los Estados, entre los cuales Perú está inmerso.

La idea del lavado de activos o blanqueo de capitales se remonta a muchos años atrás y está vinculada a las transacciones bancarias y de inversión, que se realizan en entornos presuntamente seguros. Se manifiesta principalmente en personas y empresas que ocultan sus ganancias y fondos mal habidos a las autoridades para: evitar ser descubiertos; eludir el pago de impuestos y/o la captura de sus datos pertinentes. Históricamente, los gobiernos han procurado diversos esfuerzos para contrarrestarlos, en gran parte debido a las enormes secuencias económicas de las actividades ilegales subyacentes.

La investigación de esta problemática social se realizó porque el tema polémico no queda en el ámbito jurídico, ahora también está dentro del ámbito tributario. Porque, el dinero o ingresos ilícitos es parte integral del Producto Bruto Interno, y estos al no ser datos reales y verídicos perjudica al país y altera las políticas económicas; y la ciudad de Huancayo no es ajeno a este fenómeno, ya que se visualizaron y oyeron en las noticias que ex gobernadores se encuentran inmerso en dicho tema, donde aparentemente se inyecta capital para una reactivación económica

en pequeñas y medianas empresas mejorando así la oferta laboral en una determinada localidad, pero cuando estas empresas son identificadas o señaladas desaparecen sin dejar rastros y ahí es donde afecta a la recaudación tributaria porque, se cancelaran todo los movimientos como cliente y proveedor o viceversa y por ultimo generara desempleo llegando hacer correctivos en las declaraciones y pagos de impuestos . En la parte **metodológica** el método aplicado fue el método científico bajo el enfoque cuantitativo, tipo de investigación aplicada, nivel de investigación correlacional y bajo el diseño de investigación descriptivo correlacional, en la recolección de datos el instrumento utilizado fue el cuestionario y la técnica fue la encuesta. La muestra la conformaron un total de 32 fiscalizadores de SUNAT adscritos a la Provincia de Huancayo.

La investigación se estructura en cinco capítulos, los cuales se describen a continuación:

CAPÍTULO I: “Planteamiento del problema, Descripción de la realidad Problemática, Delimitación del problema, Formulación del Problema, Justificación de la Investigación y Objetivos”.

CAPÍTULO II: “Marco teórico, Antecedentes de la Investigación, Bases teóricas y científicas y Marco conceptual”.

CAPÍTULO III: “Hipótesis general, Hipótesis específicos y Variables”.

CAPÍTULO IV: “Metodología de Investigación, Enfoque de investigación, Método de investigación, Tipo de Investigación, Nivel de investigación, Diseño de investigación, Población y Muestra, Técnicas e instrumentos de recolección de datos, Técnicas de procesamiento y análisis de datos y Aspectos éticos de la investigación.”.

CAPÍTULO V: Resultados, Descripción de resultados y Correlación de variables y contrastación de hipótesis.

Análisis y Discusión de resultados, Conclusiones y Recomendaciones

Finalmente, se presentan todas las referencias mencionadas en cada una de las citas, así como los anexos del estudio investigado.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El dinero hace girar al mundo y esta puede ser la razón por la que se cree ampliamente que el lavado de dinero y la corrupción serán la desaparición de todas las economías.

Se dice que el lavado de dinero, el nombre que se le da al acto de filtrar ganancias ilícitas o dinero sucio, se originó en la época en que la mafia poseía lavanderías en los Estados Unidos de América (EE. UU.). Las lavanderías eran negocios legales que se usaban para legitimar enormes sumas de dinero provenientes de la extorsión, el juego, el contrabando de bebidas alcohólicas y la prostitución. Esto se hizo combinando las ganancias ilegales con las ganancias recibidas por estas lavanderías. Algo que convirtió a estas lavanderías en una indudable ventaja fue el hecho de que eran negocios en efectivo. Aunque Al Capone fue condenado por evasión fiscal, su condena pudo haber sido el detonante para levantar el negocio del lavado de dinero (Krishna, 2008; Dadoo, 2012).

Se dice que Al Capone no confiaba en los bancos; nunca tuvo una cuenta bancaria y realizó todas sus transacciones financieras en efectivo. El Servicio de Impuestos Internos (IRS) por sus siglas en inglés, ni siquiera pudo encontrar una sola transacción en la que Al Capone compró valores. Aunque las autoridades sabían que Al Capone estaba detrás de la mayoría de los asesinatos que ocurrieron durante su reinado como jefe de la mafia, nunca se pudo encontrar ni presentar ninguna evidencia contra Capone. Por lo tanto, el gobierno federal hizo un plan de ataque de dos frentes: recopilar evidencia de violaciones de la Ley de Prohibición y recopilar evidencia de que

Capone no paga impuestos sobre sus ingresos. El IRS encontró un libro de contabilidad incriminatorio y algunos testigos que pudieron testificar contra Capone por evasión de impuestos. Fue acusado de 22 cargos de evasión fiscal y 5,000 infracciones de la Ley de Prohibición. Posteriormente, Al Capone fue declarado culpable de solo cinco de los cargos de evasión fiscal (Krishna, 2008; Al Capone: Biografía). Después de la condena y encarcelamiento de Al Capone, Meyer Lansky, quien también era llamado El Contador de la Mafia, temía que le corriera la misma suerte, por lo que comenzó a buscar una mejor manera de lavar dinero y evadir impuestos. Lansky descubrió los beneficios de las cuentas numeradas de los bancos suizos - iniciando la cultura del lavado de dinero - y se convirtió en uno de los lavadores de dinero más influyentes de todos los tiempos (Krishna, 2008; Dadoo, 2012).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) por sus siglas en inglés, calculó que la cantidad de dinero lavado a nivel mundial en un año es del 2% al 5% del producto interno bruto (PIB) mundial, unos \$ 2 billones de dólares estadounidenses actuales, y comentó: “Aunque el margen entre esas cifras es enorme, incluso la estimación más baja subraya la gravedad del problema que los gobiernos se han comprometido a abordar” (Money-Laundering and Globalization, 2012).

El lavado de activos se remonta a muchos años atrás y está vinculada a las transacciones bancarias y de inversión, que se realizan en entornos presuntamente seguros. Se manifiesta principalmente en personas y empresas que ocultan sus ganancias y fondos mal habidos a las autoridades para: evitar ser descubiertos; eludir el pago de impuestos y/o la captura de sus datos pertinentes (Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), 2020), bajo esas premisas la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), se enfocó y promulgo un conjunto de modificaciones sobre la Norma para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento

del Terrorismo, la cual es de obligación cumplimiento, siendo así que toda persona jurídica que reciba alguna donación o cualquier aporte de terceros, deben informar, siempre y cuando no estén bajo la supervisión directa de la APCI o del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones. Asimismo, las personas naturales y jurídicas que estén dedicadas a la compraventa de vehículos, divisas, comercialización de antigüedades, joyas, piedras preciosas, obras de arte, sellos postales, monedas, deben reportar el origen de las mismas. Están incluidos también, quienes estén dedicados a las actividades de préstamo y empeño, a la gestión de intereses en la administración pública, en el sector de construcción, inmobiliaria y los conocidos como martilleros públicos, esta publicación fue realizada a través del diario El Peruano. Además, se hizo un puntual señalamiento que los sujetos obligados deberán llevar un control de todas las operaciones realizadas, y a la vez mantener un registro de clientes que efectúen operaciones por importes iguales o mayores a US\$ 10.000 dólares, o su equivalencia en soles, de igual manera tienen que registrar las operaciones múltiples que en su totalidad igualen o superen US\$ 50.000 dólares cuando estas sean realizadas para una misma persona en un lapso de 30 días, estas serán consideradas como una sola operación, adicionalmente, los obligados deben comunicar a la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera del Perú), todas aquellas operaciones realizadas en el transcurso de sus actividades, que se hallan realizado o intentado realizar, y que estas a su criterio sean consideradas sospechosas en un lapso menor a 30 días. (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP SBS, 2019).

A nivel internacional según los últimos informes del Instituto de Basilea sobre Gobernanza (Basel Institute on Governance) es un organismo, con sede en Suiza, que se dedica a la prevención y el combate de los delitos financieros. Todos los años elabora un ranking para monitorear cuáles son los países más riesgosos en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, como se detalla en la **Figura 1** que, a agosto 2019 de 125 países, Perú se ubica en

el puesto 58 con un índice de 5.33 de una escala de 10, encontrándose dentro de los países de mayor riesgo.

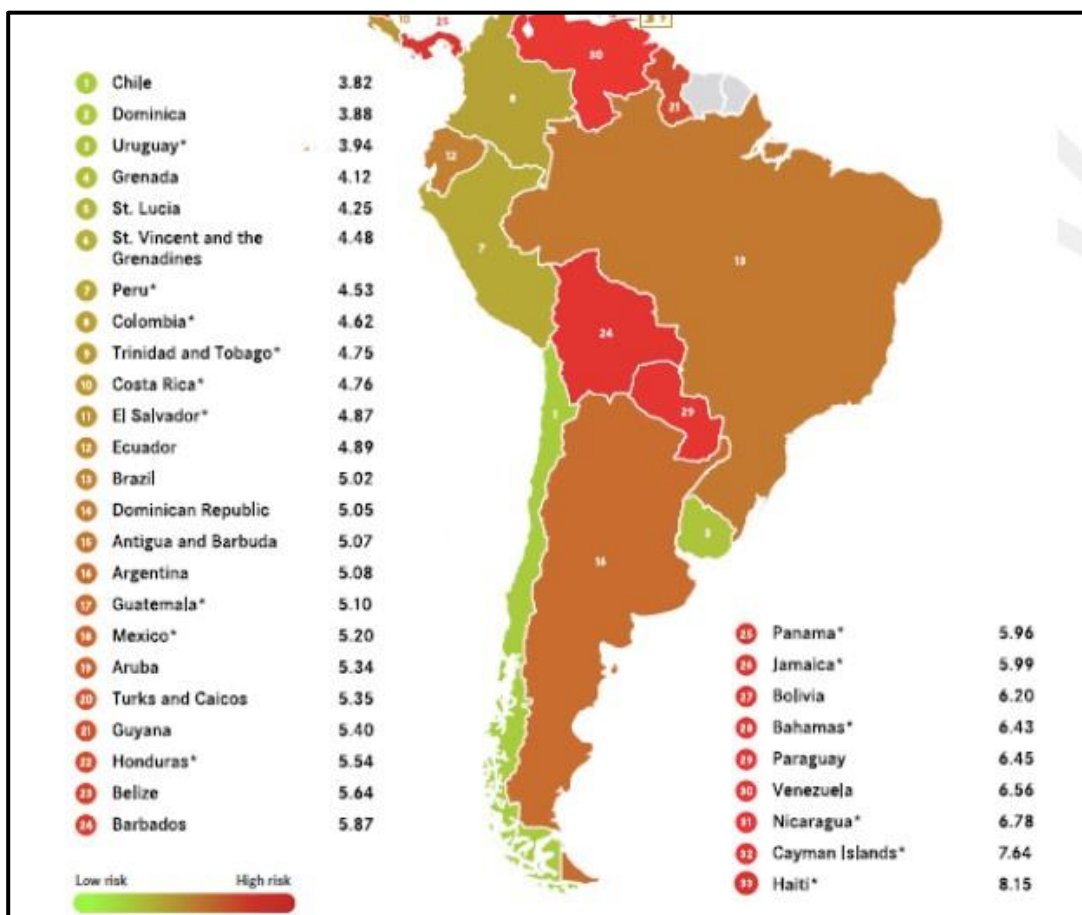
Y según la **figura 2**, durante el año 2020 de los países de América del Sur, Perú se encuentra en el puesto 7, con un índice de 4.53 de escala de 10 que significa que aun somos considerados vulnerables frente al lavado de activos. Los países marcados con asterisco en el gráfico anterior, aún no se han sometido a una evaluación de la Cuarta Ronda del GAFI y esto puede afectar la comparabilidad entre los países.

Figura 1. Índice de los países con mayor riesgo de lavado de activos 2019



Nota: La figura muestra índices informativos, donde Perú se encuentra dentro de los países con mayor riesgo de lavado de activos. Fuente: International Centre for Asset Recovery, (2019).

Figura 2. Índice de los países de América del Sur con mayor riesgo de lavado de activos 2020

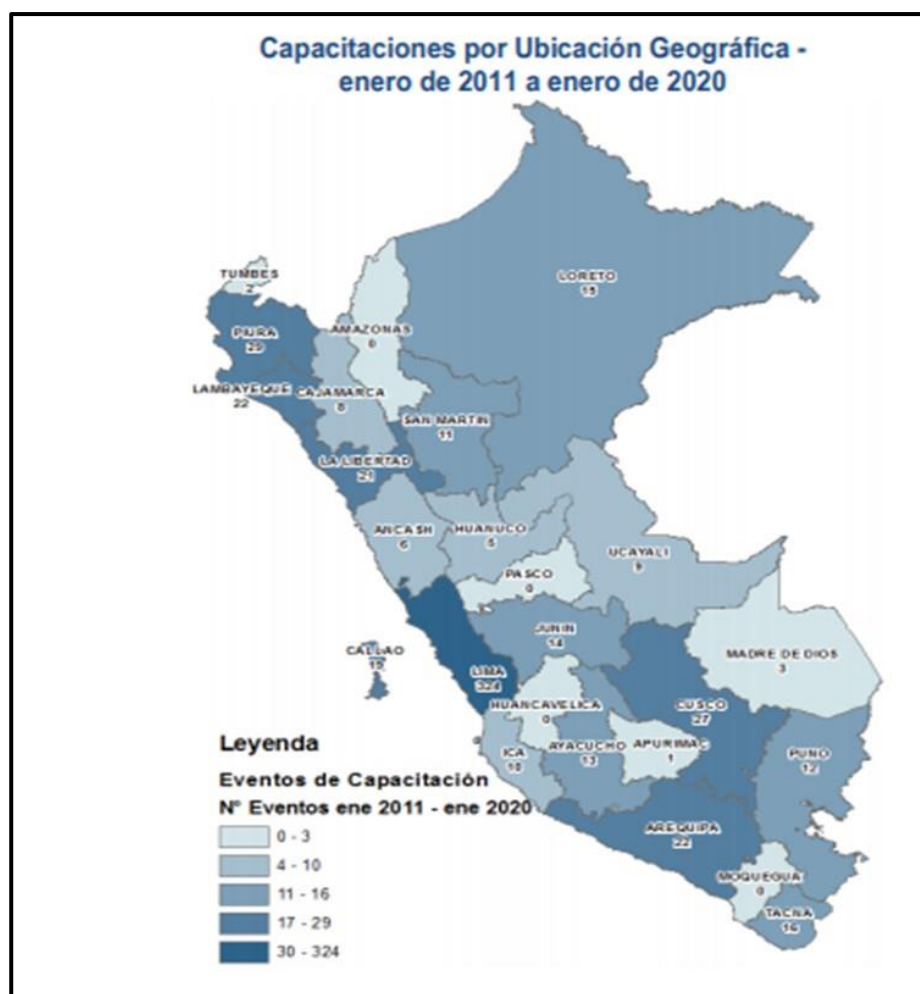


Nota: Las cifras indican el ranking de los países con riesgo de lavado de activos y en el puesto 7 se ubica Perú. Fuente: <https://www.baselgovernance.org/basel-aml-index> (2020).

Por consiguiente, la Ciudad de Huancayo no escapa de este fenómeno, considerando que un total de 47 personas, conformadas por políticos, autoridades y empresarios, están siendo objeto de investigaciones por la Fiscalía Especializada de Lavado de Activos, entre los cuales se encuentra el Gobernador Regional Ángel Unchupaico Canchumani, siendo este quien se ubica como primero en la lista, siendo investigado por supuesto lavado de activos y pérdida de dominio por el movimiento de S/ 63 millones, en el transcurso de los 7 años que fue alcalde de El Tambo, y otras 46 personas allegadas a él también son investigadas. (Diario Correo, 2018).

En términos de ubicación geográfica, la mayoría de los cursos de capacitación contra el lavado de activos se organizan en un 55% (324 cursos de capacitación) en el estado de Lima. Los otros sectores con alta participación en educación son Piura, Cusco, Arequipa, Lambayeque, La Libertad, Callao, Tacna, Loreto, Junín, Ayacucho y Puno.

Figura 3. *Capacitación contra el Lavado de activos en la Región Junín*



Nota: Numero de eventos de capacitación contra el lavado de activos en la Región Junín.
Fuente: Información estadística Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (2020).

Por un lado, la relación de lavado de activos con la recaudación tributaria, según Verona (2019), dentro de un país como el nuestro con un 72% de informalidad, cualquier persona que se vincule a algún delito, podría ser procesada por lavados de activos. Esto se debe a que la figura podría ser contemplada cuando no se pueda comprobar el origen legítimo de los ingresos con los cuales hayan sido adquiridos sus bienes. El trabajo del fiscal, que persigue un delito de lavado de activos, en la etapa de investigación, es probar y demostrar que existe una conexión entre la propiedad que ha comprado y el origen ilegal del dinero con que les compró, por otro lado, la tarea del procesado, ya sea en la fase de investigación o como parte del procedimiento, se pretende probar que los fondos recibidos son de origen legal, por lo que la relación entre lavado de activos y la tributación están directamente vinculadas, ya que solo hay dos formas de probar el origen legal de los activos, una tributaria y la otra no tributaria. La tributaria es sustentada en recibos de Honorarios, facturas, dividendos, alquiler de primera categoría, es decir, se basa en la declaración de pago del impuesto realizada ante la SUNAT y lo que no se declaró no tiene apoyo para quebrar la investigación de lavado de activos, es decir, se requiere tanto el documento como la declaración ante la administración tributaria, sin lo cual el argumento no puede sustentarse. En cambio, “la forma no tributaria consiste en préstamos, donaciones y contratos que involucran una transferencia económica sin relación fiscal, pero una relación contractual inscrita en el registro público en una fecha determinada”.

Por otro lado, la presente investigación tiene como objetivo general demostrar la relación que existe entre el lavado de activos y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019, y este trabajo fue motivado por los continuos hechos que vemos y oímos ya sea en planas de noticias, televisión y radio que informan con frecuencia en la ciudad de Huancayo y algunos titulares los tomados como ejemplo que se

detallan a continuación: La Sexta Fiscalía Corporativa de Huancayo incautan casa en operativo de lavado de activos de propiedad de Luis Martin Sánchez que bajo su propiedad tiene 17 casas. El Ministerio Público reinicia investigación por lavado de activos contra Eduardo Rodríguez Ccasca de 29 años y a su padre el juez Cristóbal Rodríguez por inmueble valorizado en 8 millones en la ciudad de Huancayo. La Sexta fiscalía Provincial de Huancayo emite carpeta de investigación contra Vladimir Cerrón Rojas por delito de lavado de activos. Fiscalía inspecciona empresas y casas vinculadas al señor Ángel Unchupaico Canchumani por lavado de activos en la ciudad de Huancayo. También están en proceso de investigación desde el año 2017 las empresas STORBY SAC, GMN, Corporación Zayonn Contratistas y UNOS OG de la familia Cerrón que fueron inyectadas de capital ilícito para poder dar salida a sus bienes o servicios a costos más bajos que de la competencia y esto hace que estén por encima de las empresas legales y estas no podrán competir dentro del mercado cerrando así sus establecimientos y dejando de pagar tributos.

Hay que mencionar, que la muestra de la investigación estuvo conformada por 32 fiscalizadores de la SUNAT de la ciudad de Huancayo, con la finalidad de determinar la correlación entre las variables de estudio. En ese sentido, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para combatir y frenar este flagelo ha ido implementando mecanismos como las presentaciones de libros electrónicos, DAOT, comprobantes de pago electrónicos, ITAN, ITF y las bancarizaciones por operaciones mayores a S/ 3500.00 soles y desde el primero de abril de 2022 será a partir de 2000.00 soles o 500 dólares.

Por otra parte, hay instituciones como UIF, SBS y la SUNAT que unen fuerzas para combatir este flagelo, pero por otro lado los que nos gobiernan son cómplices primarios de estos hechos que empobrece a los ciudadanos huancaínos como lo detalla líneas más arriba, ya que estas

personas que cometen estos actos no son sancionadas por las autoridades competentes y esta injusticia es lo que me llevo a dar pie a la presente investigación titulada “Lavado de activos y recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019”.

Con base a lo anteriormente expuesto, se consideró para el desarrollo de la presente tesis la necesidad de entender primeramente, cuáles son las modalidades más comunes que se utilizan para cometer el delito de lavado de activos, y segundo, cuáles podrían ser las herramientas para que la SUNAT pueda reducir dicha actividad, además de informar de forma oportuna a la Fiscalía el listado de personas que se encuentran inmersas realizando ese tipo de negocios o los posibles sujetos que estén cometiendo el delito de lavado de activos. A partir de lo mencionado, se realiza la delimitación y formulación del problema.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

La investigación se realizó en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de la Ciudad de Huancayo.

1.2.2. Delimitación temporal

En el presente estudio se analizaron temas sobre lavado de activos y recaudación tributaria que se realizó el año 2019.

1.2.3. Delimitación conceptual

La presente investigación se encuentra delimitada conceptualmente dentro de la línea de investigación institucional de las Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos.

Específicamente los que han sido tratados corresponden al tema de lavado de activos y recaudación tributaria, para tal propósito, fueron consideradas teorías relacionadas con ambas variables.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Qué relación existe entre el lavado de activos y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019?

1.3.2. Problema (s) específico (s)

- a. ¿Cómo se relacionan las empresas de fachadas y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019?
- b. ¿Cómo se relaciona el incremento patrimonial no justificado y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Actualmente se vislumbra la gran problemática del lavado de activos como un delito que abarca grandes proporciones, el cual se ve materializado cuando el sujeto activo ejecuta operaciones monetarias, por tales razones es prevalente realizar un análisis detallado sobre el delito de lavados de activos como un delito de acción autónoma y su incidencia práctica en la recaudación tributaria, considerando su reciente tipificación en la legislación peruana, no se cuenta con suficiente información en relación al mismo. Lo que sí es de conocimiento público, es que su práctica afecta significativamente las decisiones comerciales, incrementa el riesgo empresarial, deshabilita el control de las políticas públicas gubernamentales, lesiona la imagen del país, y presenta a la ciudadanía las malas prácticas para el tráfico de drogas, contrabando y el enriquecimiento ilícito y otras actividades de carácter delictivo.

1.4.2. Teórica

Esta investigación se realizó con el propósito de aportar a los ciudadanos de la ciudad de Huancayo conocimientos existentes del lavado de activos y la recaudación tributaria en la SUNAT, cuyos resultados podrán concientizar y culturizar e informar desde los más pequeños el daño que causa el lavado de dinero en la recaudación tributaria como privar el acceso a servicios básicos.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Describir qué relación existe entre el lavado de activos y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

- a. Describir qué relación existe entre las empresas de fachadas y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.
- b. Describir qué relación existe entre el incremento patrimonial no justificado y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Pineda (2019), en su tesis de maestría “Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la Banca Electrónica de una Institución Financiera Ecuatoriana: apertura de cuentas online y uso de ATM’s” presentada en la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador. El objetivo es aclarar que uno de los tantos beneficios del lavado de activos es que con ayuda del internet y aplicativos móviles se han vuelto rápido y económicos en apertura de cuentas, recepción de solicitudes de crédito, pagos de servicios básicos entre otros, y así reducir el riesgo de transportar efectivo. Sin embargo estas transacciones online son puertas abiertas para los delincuentes que aprovechan que los aplicativos no tienen los controles sofisticados para identificar con total certeza de que se trate del cliente así manipulando las aperturas de cuentas con inyección de dinero ilícito para empresas fantasmas para darle luego apariencia de empresas rentables y así ingresar rápidamente al mercado donde muchas empresas están cerrando al no poder competir con ellas, y una de las razones son las empresas de fachadas que se han enriquecido de manera ilegal y que son reconocidas pero al poco tiempo desaparecen. Se concluye, la economía y las finanzas del país seguirán sufriendo un desbalance tributario mientras el avance tecnológico siga avanzando y estos no tengan controles sofisticados y eso seguirá permitiendo la creación de cuentas online para constituciones de empresas con fachada legal.

Meza (2020), en su tesis que llevó por título “Herramientas de Control Interno para la detección y prevención de Lavado de Activos en los Bancos de Esmeraldas”, presentada en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ecuador. El objetivo consistió en analizar la aplicación de herramientas de control interno para detectar cuando se esté en presencia de lavado de activos en dichos bancos. En la parte metodológica se utilizó un enfoque cualitativo de tipo no experimental con un nivel descriptivo, explicativo y la triangulación de datos. La población maestra quedó conformada por un total de 93 expedientes analizados y tres entrevistas. Los resultados mostraron que el modelo utilizado por la entidad bancario ha sido muy efectivo, la cual se fundamenta en la correcta aplicación de leyes y normas vigentes. Se concluye, que, derivado de las políticas establecidas en la institución, la ciudadanía está cumpliendo con la obligatoriedad que rigen dentro de las instituciones bancarias, según las disposiciones que en el país han sido aprobadas; asimismo, las herramientas, instrumentos y controles configurados hasta el momento, posibilitan la detección puntual de cualquier actividad ilícita con la finalidad de prevenirlas.

Espinosa (2019), presentó su tesis titulada “Brechas en el régimen internacional contra el lavado de activos y financiamiento de delitos” El caso de las cooperativas en el Ecuador en el período 2012-2019 presentada en la Universidad Andina Simón Bolívar, el principal objetivo del estudio fue que el lavado de activos es un problema mundial donde el principal actor para maniobrar este dinero ilícito son los sistemas financieros y como se visualizó en la investigación las cooperativas realizan una inmersión más ágil del flujo de dinero ingresándolo a la economía Ecuatoriana y luego lo ponen en circulación y por último se invierte dentro del país para posteriormente darle salida de la divisas que distorsionan y afecta la economía de nacional y ahí claramente se ve un incremento patrimonial no justificado no controlado por las personas encargadas, la investigación fue de tipo documental bibliográfica, además se accedió a múltiples

repositorios digitales especializados en el tema, así como entrevistas con especialistas sobre la materia, incluidas varias entrevistas con instituciones gubernamentales relacionadas con políticas de control de lavado de activos. En conclusión, casi la totalidad de la comunidad relaciona el tema de lavado de activos, con el narcotráfico, desconociendo que esta práctica de blanqueo de capitales puede estar vinculada con cualquier tipo de actividad aparentemente normal y lícita, finalmente se demostró que el delito de lavado de activos está vinculado directamente con la defraudación tributaria, las maniobras del crimen organizado elaboran artimañas tributarias para ocultar la procedencia de sus dineros ilícitos. El aporte es que cuando se habla de blanqueo de capitales, directamente lo relacionamos con narcotráfico, prostitución, extorción, etc., cuando en realidad el fenómeno de blanqueo de capitales también se encuentra dentro del tema tributario.

2.1.3. Antecedentes Nacionales

Panana (2019), desarrollo una tesis de investigación titulada el “Código Tributario y las Rentas Obtenidas del Lavado de Activos”, presentada en la Universidad Nacional Federico Villareal para optar el grado académico de: Doctorado en Contabilidad. El objetivo general del estudio consistió demostrar que obligación tributaria tiene su origen en base a la hipótesis de las capacidades económicas, entonces el que posee patrimonios de bienes muebles e inmuebles tiene que tributar, sin importar cuál es su origen, sin embargo, se evidencia una Teoría del Estado que propicia cierta complicidad, en la cual se admite prácticamente una cierta licitud de este tipo de actividades ilícitas, lo cual vulnera el principio de la legalidad e igualdad. El método empleado fue el Método Cualitativo, Tipo de investigación aplicada con un nivel descriptivo, no experimental. En conclusión, el origen del error comienza cuando el legislador cuando decide emplear la referida autonomía para la selección de hechos y de esta manera propiciar las obligaciones tributarias, otorgadas por ley con base al principio de igualdad, debería considerar de manera consensuada los

impactos que estas ocasionan en el ámbito político, económico, social y jurídico, por lo tanto, el análisis se debería enfocar en el balance sobre el beneficio social que estas políticas ofrecen en contraposición del menoscabo económico que la sociedad están soportando. El aporte que tomaremos será, tipo de investigación aplicada, nivel de investigación descriptiva y la técnica de recolección de datos será la encuesta.

Mendoza (2019), en su tesis “La plataforma informática como herramienta en la lucha contra el delito de lavado de activos en Perú”, presentada en la Universidad Federico Villarreal, cuyo objetivo fue determinar de qué manera la plataforma informática puede facilitar la lucha contra el lavado de activos en el Perú. La metodología fue de tipo cualitativa, con un nivel descriptivo-explicativo y un diseño no experimental. La población estuvo conformada por 100 sujetos. Para la recolección de datos el instrumento utilizado fue el cuestionario y la técnica empleada la encuesta. Los resultados indicaron que el 83% de los encuestados considera que la plataforma informática verdaderamente facilitaría la lucha contra el lavado de activos en Perú. Se concluye que, a través del funcionamiento y el debido autocontrol de la plataforma informática, si es posible enfrentar la lucha contra el lavado de activos, en definitiva, el desarrollo de esta plataforma que ejecute un autocontrol de forma permanente y su respectiva retroalimentación cerraría gran parte de la brecha actualmente existente.

Edisson (2017), en su tesis de investigación titulada “El lavado de activos y sus incidencias en la Generación de menor Recaudación Tributaria en el Distrito de Ayacucho, 2016”, presentada en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote, para optar el título profesional de Contador Público. Se planteó las siguientes preguntas: ¿Cómo puede el lavado de dinero causar problemas en el distrito de Ayacucho 2016, causando problemas en la reducción de los ingresos fiscales? se

utilizó el **Método** Cualitativo, Nivel Descriptivo, bibliográfica y documental, además también se utilizó el **diseño correlacional**. La población está conformada por 800 contribuyentes de renta de tercera categoría de la región de Ayacucho y la muestra está conformada por 40 contribuyentes de tercera categoría. Las encuestas y entrevistas se realizaron de forma sencilla, los resultados fueron según cuadro y gráfico 1, el 87% de los encuestados consideran que el lavado de activos genera menor recaudación tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016, cuadro y gráfico 2, el 77% de los encuestados consideran que el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad, cuadro y gráfico 4 el 93% de los encuestados consideran que el lavado de activos es un delito que se genera por la obtención de dinero o activos en forma ilegal. De acuerdo al Cuadro y Gráfico 5, el 83% de los encuestados apuntan que las empresas están inmersas en el delito de lavados de activos un claro ejemplo es no llevar su contabilidad en forma transparente y debidamente documentada. El aporte que tomaremos será los resultados del cuadro y grafico 1,5,6, también tomaremos como referencia el diseño de investigación que será descriptivo correlacional.

Villaverde (2017). En su tesis de maestría que llevó por título “Estrategias para Prevenir los Delitos del Lavado de Activos en la Región Junín” presentada en la Universidad Nacional del Centro del Perú de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Contabilidad. El presente trabajo de investigación tuvo por objetivo, determinar de qué manera las estrategias operativas y las normativas existentes son suficientes para la prevención del lavado de activos en la Región de Junín. La metodología utilizada en la investigación estuvo enmarcada como una investigación aplicada con un nivel descriptivo-explicativo. Conclusión, que el modelo estratégico preventivo para la lucha contra el lavado de activos que se aplica actualmente hacia las empresas del sector de la construcción, tiene una relación inversamente proporcional a lo planeado en dicha región de Junín, esto se debe a que mientras exista una menor prevención, mayor será el riesgo de que se

produzca el fenómeno del lavado de activos en la Región de Junín. Aporte es que las empresas constructoras en Junín es el mecanismo por el cual se realiza el fenómeno de lavado de a activos.

2.2. Bases teóricas o científicas

2.2.1. Lavado de activos

Bases teóricas

Teoría del agotamiento del delito:

El período posterior a la comisión de un delito incluye el tiempo en el que el delincuente logra el objetivo requerido por sus acciones, es decir, cuando se cumple la intención.

Un claro ejemplo de consumo y agotamiento delictivos es el blanqueo de capitales. Esto se logra cuando un delincuente o delincuentes introducen dinero ilegal en la economía nacional para lavar dinero y el delito entra en la etapa de agotamiento. Cuando los delincuentes traen dinero o propiedades ilegales para obtener un beneficio legítimo. (Romy Chang, 2017)

Teoría del autoencubrimiento:

Es un acto doloso cometido por una persona que, en numerosas ocasiones, participó en un delito anterior del que tiene conocimiento, ayudó al perpetrador a actuar por la justicia o defender los intereses ajenos. Esto se logra mediante acciones activas y pasivas. Por otro lado, el objetivo de la actividad puede ser cualquier persona que tenga conocimiento de delitos pasados. Asimismo, si la persona que ocultó el delito es irresponsable. O la persona está exenta de sanción, las disposiciones del código penal para él se aplica el delito de encubrimiento. (Romy Chang, 2017)

Definición conceptual

El lavado de activos es “la actividad que tiene o puede tener el efecto de ocultar o disfrazar la naturaleza, fuente, ubicación, disposición o movimiento del producto de actividades ilícitas o cualquier interés que alguien tenga en dicho producto, e incluye cualquier actividad que constituye un delito” (Verona, 2020). Para Santisteban (2017), el delito de lavado de activos, blanqueo de capitales, lavado de dinero o bienes, o cualquier otra denominación que sea posible vincular a dicho ilícito penal, siempre estará orientado en un solo sentido, este delito “consiste en el proceso de ocultamiento de dinero de origen ilegal y los subsiguientes actos de simulación respecto de tal origen para hacerlos parecer como legítimos” (p. 37). Al respecto Chicote (2020), explica que el lavado de activos es sinónimo de blanqueo de capitales, por lo tanto, es “una actividad complicada en la que se disfrazan el origen y la naturaleza del dinero para que el dinero parezca lícito y luego se vuelva utilizable, transferible y negociable” (p. 48).

Dicho en palabras de Reategui (2017), “Es aquella conversión de los bienes de origen delictivo con el propósito de dotarles de una apariencia final de legalidad” (p. 17). Lo cual es posible complementar con lo expresado por Gómez (citado en Santisteban, 2017), al decir que el delito de lavado de activos o dinero “es aquella operación por la cual el dinero de origen siempre ilícito, es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a circuitos económicos y financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si fuera obtenido de forma lícita” (p. 12).

Por último, desde el punto de vista jurídico, la Corte Suprema de Justicia del Perú (2011), promulgó el Acuerdo Plenario N° 7/2011, en el cual en el considerando N° 8 estableció que: “El lavado de activos es un delito que se expresa como un proceso o secuencia de actos o etapas que

dogmáticamente adquieren autonomía típica, así como un desarrollo operativo y un momento consumativo diferente” (p. 3).

Por otra parte, es posible identificar puntos en común al comparar las definiciones de evasión fiscal y lavado de dinero: ambas son actividades ilegales; ambos involucran la violación de leyes; los actos son deliberados tanto de evasión fiscal como de blanqueo de capitales afectan directamente la recaudación tributaria; y ambos delitos disfrazan u ocultan el dinero recibido. De acuerdo con Palacio (2021), miembro del Comité Latinoamericano para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (COPLAFT) y de la World Compliance Association (WCA), sostiene que uno de esos argumentos es que, dado que la conducta subyacente que generó la ganancia fue legal, el impago del impuesto posterior sobre esas ganancias no podría equipararse al producto de una conducta delictiva. Un contraargumento, sin embargo, es que, aunque la conducta subyacente es legal, la retención de dinero que debe pagarse como impuesto es la conducta criminal real. En ese sentido Storm (2013 citado en Palacio, 2021), indica que se puede llevar el argumento de un paso más allá y afirmar que cuando está involucrada la evasión fiscal, no indica automáticamente lavado de dinero. Sin embargo, cuando se lava dinero, se percibe que las posibilidades de que la evasión fiscal forme parte de la ecuación son del 100%.

Definición operacional

Después de habernos enriquecido con información confiable se llega a la conclusión de que el lavado de activos utiliza empresas de fachada que mezcla ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos para ocultar los ingresos obtenidos y teniendo como efecto el enriquecimiento ilícito de una persona y por ende se determina un incremento patrimonial no justificado.

Dimensiones

2.2.1.1. Empresas de fachada

Flores (2014), las empresas pantalla, también conocidas como empresas de fachada o empresas anónimas, son entidades con operaciones y activos mínimos o nulos y, por lo general, no tienen presencia física. Las empresas privadas con la intención de cotizar en bolsa pueden utilizar empresas pantalla; el propósito de las empresas fantasma puede ser obtener una ventaja fiscal, evitar la responsabilidad legal, facilitar la recaudación de ingresos por patentes y otros activos intangibles similares, pero la mayoría de estas entidades apuntan a ser adquiridas o fusionadas.

También las empresas de fachada en otros conceptos es una forma de negocio legítimo disfrazado, como una fachada, que opera ilegalmente y generalmente solo existe en papeles, disfrazando así también a los verdaderos propietarios tanto accionista o directores.

El uso de empresas fantasma que cotizan en bolsa por parte de empresas privadas para cotizar en bolsa se denomina fusiones inversas. Existe una cantidad sustancial de literatura que examina el uso de empresas Shell para fusiones inversas, y los beneficios, así como las desventajas asociadas (Gleason *et al.*, 2015).

Usos ilícitos de empresas de fachada

Además de utilizarse en fusiones inversas, las sociedades pantalla se utilizan como sociedades de cartera o para proteger a los pequeños empresarios de los riesgos de quiebra. También se les conoce como entidades ficticias, empresas ficticias, empresas fachada y empresas de paso o empresas anónimas, y a menudo se utilizan para una amplia gama de actividades ilícitas

como soborno, corrupción, fraude en los estados financieros, evasión fiscal, financiación del terrorismo, blanqueo de capitales, evasión de sanciones y delitos cibernéticos (Hubbs, 2018).

Mecanismos implementados por la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

(Superintendencia de Banca y Seguros AFP (SBS), 2019). Según la UIF reportó 8.169 transacciones sospechosas entre enero de 2012 y diciembre de 2019, incluidas 1,359 ROS en 2015 y 493 ROS en 2017.

Figura 4. *Reporte de operaciones sospechosas de lavado de activos de 2019*

ROS incluidos en IIF, NIF y NIFE – enero de 2012 a diciembre de 2019					
Año	N° de ROS incluidos en IIF	N° de ROS incluidos en NIF	N° de ROS incluidos en NIFE	Total ROS divulgados	Porcentaje del total de ROS recibidos
2012	252	115	-	367	12%
2013	206	203	-	409	9%
2014	362	449	2	813	14%
2015	300	618	441	1 359	19%
2016	261	410	462	1 133	12%
2017	202	653	638	1 493	13%
2018	282	594	427	1 303	8%
2019	258	695	424	1 292	9%
Total	2 123	3 737	2 394	8 169	-

Nota: Cifras acumuladas de reportes de lavado de activos en el Perú. Fuente: Información estadística Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (2019).

(Superintendencia de Banca y Seguros afp (SBS), 2019), expone sobre las tipologías de las LA/FT las cuales están identificadas en los IIF, en el mes de enero del año 2010 hasta el noviembre del 2019, haciendo referencia a los montos involucrados en los IIF los cuales muestran una tipología de uso de recursos ilícitos o no justificados provenientes de inversiones en el sector de minería entre los que destacan el oro ilegal; así como otros minerales; esto representa un 40% del monto total acumulado, seguido de los IIF que muestran una tipología de fondos ilícitos drenados a través de productos o instrumentos financieros en inversión que representan un 13%.

2.2.1.2. Incremento patrimonial no justificado

Queuña (2018), explica que la gestión del capital circulante neto es la gestión de las finanzas de la empresa a corto plazo. El nivel básico de capital de trabajo neto en una empresa está influenciado por dos elementos básicos, a saber, activos corrientes y pasivos corrientes. Estos dos elementos básicos constan de una serie de componentes que crean activos circulantes y pasivos a corto plazo. La gestión de estos componentes es un proceso que continúa sin interrupciones. Las decisiones relativas a la venta de bienes, materiales, organización de compras y gestión de inventarios son un proceso continuo y están estrechamente relacionadas con el capital de trabajo. Al simplificar, la gestión del capital de trabajo se utiliza para determinar el nivel apropiado de activos corrientes y pasivos a corto plazo, así como su estructura. Se puede afirmar que es el resultado de estrategias de gestión desarrolladas para elementos individuales que afectan el nivel de capital de trabajo. El problema con, es que no puede justificar altos volúmenes de ingresos de capital, sin que estos se hagan el incremento violento del patrimonio de una empresa evidentes en todas las transacciones que estas realizan, las operaciones dejan rastros en los sistemas de información financiera, y es allí que los entes fiscalizadores pueden encontrar las grietas ocasionadas por las actividades ilícitas de alguna empresa, es decir, mediante los métodos que

están establecidos en el reglamento, su práctica, cerraría dichas brechas de incremento patrimonial no justificado.

Primeramente, se distinguen las objeciones de pasivos, las adquisiciones de bienes, así como los depósitos bancarios y aportes societarios; En ese orden de ideas, la impugnación de los pasivos fiscales, se ejemplifica cuando “un contribuyente que muestra un pasivo, viene el fisco, lo fiscaliza, lo determina, no cumple los requisitos para ser considerado pasivo, lo impugna, determina un incremento patrimonial no justificado. En este conflicto se abre una situación nueva: puede dar origen a un tema de lavado” (Chicote, 2020, p. 50).

En relación a las adquisiciones de bienes, totalmente o parcialmente, Chicote (2020) señaló que la misma “no es declarada por el contribuyente, nos encontramos nuevamente como un incremento patrimonial no justificado; en este caso, derivado de una adquisición de bienes” (p. 50). Lo mismo con el ejemplo de los depósitos bancarios, o de los aportes societarios, que pueden ser reales o no y que, en muchos casos, sirve para poder neutralizar los efectos de caja que no le dan al contribuyente, en esas situaciones también se estaría ante un incremento patrimonial no justificado, en el segundo grupo están los ingresos declarados en exceso (Chicote, 2020, p. 50).

Acá aparecen casos muy particulares. Son ingresos que declara el contribuyente, en muchos casos, sin tenerlos. ¿Pero cómo va a declarar un ingreso y va a pagar un impuesto si no los tiene? eso se tipifica forma de lavado de activos.

Al respecto, la SUNAT, podría estimar el incremento patrimonial en la observancia de signos externos de riquezas, como lo son el valor del inmueble donde habitualmente reside el contribuyente y sus familiares, o también con base al monto del arriendo que paga, así como

también sobre el valor de las estancias que utiliza para su recreación y esparcimiento, vehículos, yates, número de personal de servicio, viajes realizados al exterior, gastos en materia de educación, entre otros. Para tales efectos, son tomados el valor de adquisición o de producción, según sea el caso, y en el caso de haber obtenido algún bien a título gratuito, será tomado al valor en el mercado actual.

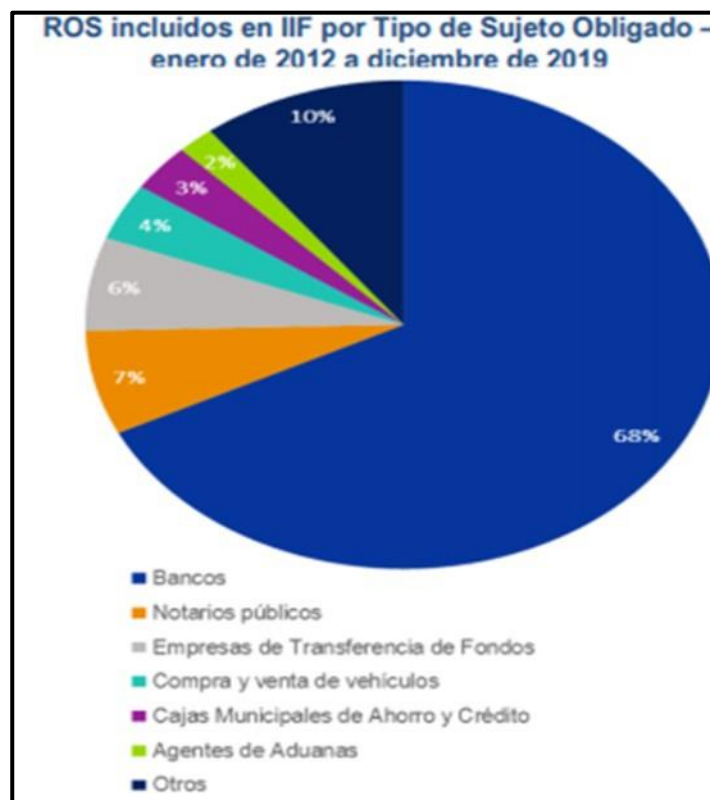
Ubicación legal de figura que regula la presunción del incremento patrimonial no justificado.

Esta se encuentra dentro de la Ley del Impuesto a la Renta, en el Capítulo XII De la Administración del Impuesto y su determinación sobre base presunta, específicamente en el art. 92°, donde se establece que para efectos de determinar las rentas o cualquier ingreso que justifiquen los incrementos patrimoniales, la Administración Tributaria (particularmente la SUNAT) podrá requerir al deudor tributario que sustente el destino de dichas rentas o ingresos. De esta manera el incremento patrimonial se determinará tomando en cuenta, entre otros los siguientes elementos: Los signos exteriores de riqueza, las variaciones patrimoniales, la adquisición y transferencia de bienes, las inversiones, los depósitos en cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero.

Mecanismos implementados por la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

Esto se mezcla con informes de transacciones sospechosas del Informe de Inteligencia Financiera de enero de 2012 a diciembre de 2019 (2059), seguido por el 68% de los bancos, el 7% de las notarías, 6% de las empresas de transferencias de fondos, 4% de ventas de automóviles, 3% cooperativas de ahorro y crédito municipales, 2% agentes de aduanas, 10% en otros sectores.

Figura 5. Reportes de los sujetos obligados a emitir informes de operaciones sospechosas



Nota: Porcentaje de comunicación de entidades obligadas a emitir informes sobre operaciones sospechosas en el Perú. Fuente: Información estadística Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (2019).

Informes de Inteligencia Financiera (IIF)

(Superintendencia de Banca y Seguros afp(SBS), 2019) expone sobre los Informes de Inteligencia Financiera (IIF) los cuales han sido emitidos por la UIF-Perú desde el mes de enero del año 2010 hasta el noviembre del 2019, en donde están involucrados un total de US\$ 14,980 millones. Con respecto a los montos individuales por delitos cometidos e identificados por la IIF, se indica que la mayor participación proviene de la minería ilegal con un 45%, secundada por el narcotráfico con un 22%, la defraudación fiscal con 10%; los delitos contra la administración pública con un 9%, y otros un 14%.

Tabla 1. Monto Involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera por Delito Precedente - enero de 2010 a diciembre de 2019

Posible Delito vinculado	Acumulado: ene 2010 a nov 2019		12 meses: ene 2019 a dic 2019	
	N.º de IIF	Total Millones US\$	N.º de IIF	Total Millones US\$
Minería ilegal	54	6,773	9	1,252
Tráfico ilícito de drogas	178	3,284	2	58
Defraudación tributaria	46	1,452	11	845
Delitos contra la administración pública (corrupción de funcionarios y enriquecimiento ilícito)	181	1,406	16	21
Defraudación de rentas de aduanas / contrabando	50	534	9	35
Delitos contra el orden financiero y monetario	14	425	2	1
Delitos contra el patrimonio	43	163	5	6
Proxenetismo	10	27	-	-
Trata de personas	5	3	-	-
Financiamiento del Terrorismo	10	3	-	-
Otros	146	912	6	12
Total	733	14,980	57	2,234

Nota: Según el cuadro de informes de Inteligencia Financiera (IIF) se visualiza que durante el periodo de enero 2010 hasta diciembre 2019 una de nuestras dimensiones es el incremento patrimonial no justificado o conocido también como enriquecimiento ilícito representa un 9% de fondos ilícitos no justificados, de los cuales en el periodo 2019 se reportaron 16 casos y que representa 21 millones no justificados en dólares americanos. Fuente: (SBS, 2019)

2.2.2. Recaudación tributaria

Wolters (2020) en general, los impuestos se consideran contribuyentes fundamentales a los ingresos nacionales totales en todo el mundo, y los países dependen en gran medida de los impuestos directos e indirectos para promover y mejorar sus economías; además, el cumplimiento

del pago de impuestos es obligatorio para las partes, independientemente de si son corporaciones o personas naturales; el cumplimiento voluntario de las leyes tributarias es obligatorio, pero en realidad, algunas personas siempre se mantienen alejadas de sus responsabilidades tributarias). En este sentido, la recaudación tributaria y su cumplimiento se puede lograr a través de la participación de los contribuyentes en las decisiones y gastos del gobierno, en algunas partes del mundo, se ha evidenciado que han aumentado las sanciones y la auditoría fiscal a aquellos que eluden sus obligaciones fiscales. Por otro lado, en el aspecto normativo, las leyes presupuestarias indican sobre la recaudación tributaria, que sus acciones y procedimientos se ajustan a las circunstancias económicas en las que se desempeñe el ejercicio fiscal.

Mallqui Quijano (2014) nos indica que en el PERÚ se creó La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa, que tiene por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos con excepción de las municipalidades, así como proponer y participar de la reglamentación de las normas tributarias.

Definición operacional

Según la información revisada se conceptualiza que la SUNAT tiene como función y finalidad fiscalizar a los contribuyentes y recaudar tributos que son los impuestos y contribuciones.

Dimensiones

2.2.2.1. *Impuestos y contribuciones*

Según Amasifuén, (2015), los impuestos son los tributos los cuales no generan una contraprestación directa a favor del contribuyente de parte del Estado como lo es el Impuesto a la Renta donde la doctrina es unánime al señalar que la principal característica de los impuestos es que existe ninguna relación entre lo que se paga y el destino de estos, mientras que las contribuciones es producto de la aplicación de las obras públicas como la contribución al SENCICO.

2.2.2.1.1. *Principales tributos administrados por la SUNAT:*

IGV. Impuesto General a las Ventas: Se refiere al impuesto que es aplicado a todas las operaciones relacionadas con las ventas e importaciones de bienes, incluidos los servicios prestados en la parte comercial, contratos de construcción o en la primera venta de un inmueble.

Impuesto a la Renta: Es el impuesto aplicado a las rentas provenientes del capital, del trabajo o de su aplicación conjunta.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Comprende un régimen especial tributario que se dirige a toda persona, tanto natural como jurídica, también a las sucesiones indivisas y a las sociedades conyugales que se residen en el país y que registren rentas de tercera categoría derivadas de sus actividades comerciales, industriales o de servicios.

Nuevo Régimen Único Simplificado: Se configura como un régimen de categoría simple que estipula un único pago por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluye el Impuesto de Promoción Municipal). Solamente se pueden acoger personas

naturales o sucesiones indivisas, siempre y cuando estas desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría, como lo son: Bodegas, bazares, ferreterías, puestos de mercados, entre otros; y que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos.

Impuesto Selectivo al Consumo: Este impuesto solamente aplica a la producción o importación de ciertos y determinados productos como lo son licores, cigarrillos, cervezas, gaseosas, combustibles, entre otros.

Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Es un impuesto que se destina para el financiamiento de proyectos en el ámbito turístico.

Impuesto Temporal a los Activos Netos: Este impuesto se aplica a los generados de renta de tercera categoría que están sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre todos los Activos Netos devengados al 31 de diciembre del año fiscal anterior. Su obligación nace a partir del 1 de enero de cada año y se cancela el mes de abril de cada año.

Impuesto a las Transacciones Financieras: Este impuesto grava algunas de las operaciones realizadas mediante empresas en el Sistema Financiero. Fue creado median Decreto Legislativo N° 939 y fue modificado mediante la Ley N° 28194, está vigente desde el 1 de marzo del 2004.

Impuesto Especial a la Minería: Constituido mediante la Ley N° 29789 de fecha 28 de septiembre de 2011, este impuesto grava la utilidad operativa que se obtiene de los que realizan actividades mineras provenientes de las ventas de los minerales extraídos.

Casinos y Tragamonedas: Este impuesto grava la explotación de las actividades realizadas por los casinos y las máquinas tragamonedas.

Derechos Arancelarios Ad Valorem: Son aquellos derechos que se aplican al valor de las mercancías que ingresan al país, y estén tipificadas dentro del código arancelario de aduanas.

Derechos Específicos: Son aquellos derechos fijos que se aplican a mercancías de acuerdo a las cantidades específicas por el Gobierno.

Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: La Ley N° 27334 delega a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, haciéndose acreedor tributario de estas.

Regalías Mineras: Es viene a ser un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. Específicamente en el art. 7° de la Ley N° 28258 Ley de Regalías Mineras, en este se autoriza a la SUNAT para que ejecute todas las funciones que guardan relación con el pago de dichas regalías.

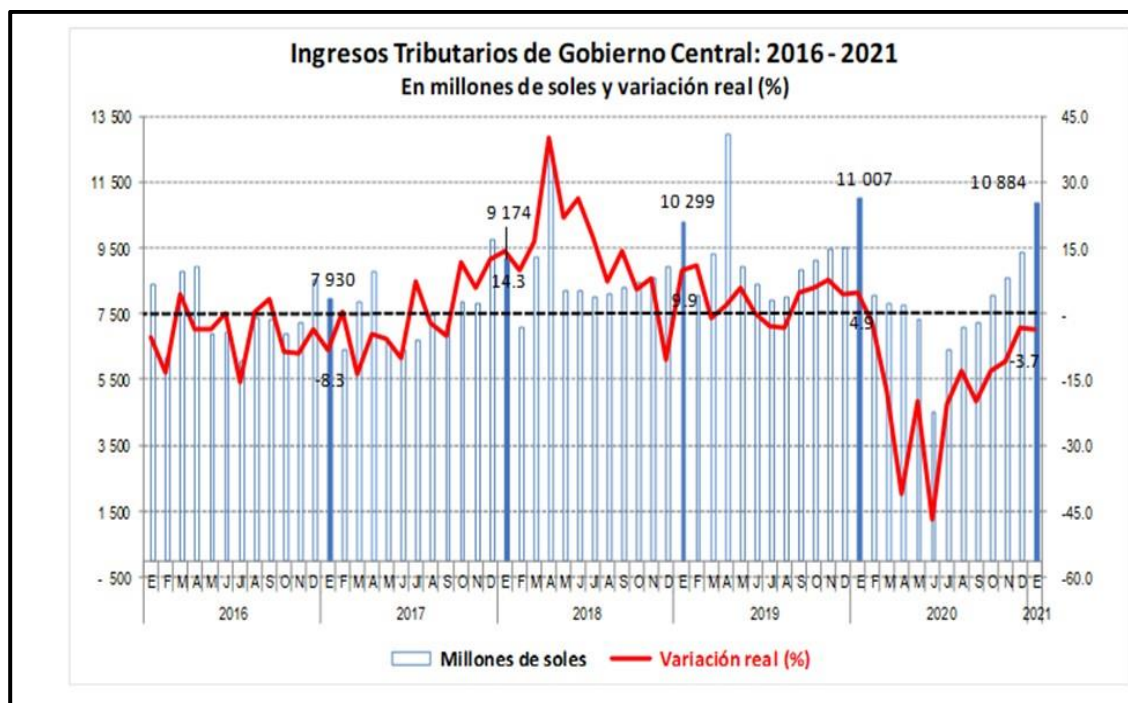
Gravamen Especial a la Minería: Fue creado mediante la Ley N° 29790 de fecha 28 de septiembre, lo conforman los pagos provenientes de las actividades de explotación de recursos naturales no renovables, aplicado a los que hayan suscrito convenios con el Estado.

Recaudación tributaria en el 2019

En 2019, el gobierno central recaudó S / 110,768 millones (actualización de devoluciones de impuestos) y dijo el titular del Servicio de Aduanas e Impuestos Internos (SUNAT). Con respecto a 2018, este monto es de S/ 6,178 millones / aumento, lo que corresponde a un aumento de 3.7%.

Este resultado positivo refuerza la tendencia de recuperación después de impuestos observada de 2015 a 2017. En 2019, las presiones fiscales alcanzaron 14,4% x 0,3 puntos porcentuales.

Figura 6. Ingresos tributarios de gobierno central 2016 – 2021



Nota: La figura muestra montos recaudados en la SUNAT en el año 2019. Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019)

2.2.2.2. Fiscalizaciones

De acuerdo con Aguilar, (2014), son procedimientos que se realizan para identificar cuales contribuyentes están morosos, evasores y omisos, los cuales serán forzados a cumplir con sus deudas tributarias, además, se aplican medidas para determinar e identificar a los contribuyentes formales. Temas actuales de fiscalización en SUNAT:

- a. Fiscalización de activos fijos
- b. Fiscalización de existencias

- c. Fiscalización del IGV
- d. Fiscalización del Impuesto a la Renta - reconocimiento de ingresos
- e. Fiscalización del Impuesto a la Renta - deducción de gastos
- f. Fiscalización de libros y registros contables

En relación al incremento patrimonial no justificado, esta viene a ser una presunción legal relativa que opera cuando la SUNAT detecta y comprueba que un contribuyente ha generado un incremento patrimonial o en su capacidad de consumo, que no guarda relación con sus rentas declaradas y cuyo origen no se ha sustentado.

En ese sentido, el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta en su art. 52°, establece de que “se presume que los incrementos patrimoniales cuyo origen no pueda ser justificado por el deudor tributario, constituyen renta neta no declarada por este”

2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones)

Lavado de activos

Según Santisteban (2017), el lavado de activos, conocido también como blanqueo de capitales, lavado de dinero o bienes, o cualquier otra denominación que sea posible vincular a este ilícito penal, este delito siempre estará orientado en un solo sentido, el cual “consiste en el proceso de ocultamiento de dinero de origen ilegal y los subsiguientes actos de simulación respecto de tal origen para hacerlos parecer como legítimos” (p. 37).

Recaudación tributaria

El Código Tributario peruano (2019), define a la recaudación tributaria como una función exclusiva de la Administración Tributaria la cual es recaudar los tributos encargados por ley, para

tales efectos, podrá contratar de manera directa los servicios de entidades del sistema bancario y financiero, así como también de otras entidades para recibir los pagos de deudas correspondientes a tributos administrativos. (Art. 55°).

Incremento patrimonial no justificado

El incremento patrimonial no justificado es el aumento en el valor del patrimonio de un contribuyente, sin que éste pueda acreditar fehacientemente su causa, o la fuente que lo originó. También el incremento patrimonial se determinará tomando en cuenta, entre otros, los signos exteriores de riqueza, las variaciones patrimoniales, la adquisición y transferencia de bienes, las inversiones, los depósitos en cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero, los consumos, los gastos efectuados durante el ejercicio fiscalizado, aun cuando éstos no se reflejen en su patrimonio al final del ejercicio, de acuerdo a los métodos que establezca el Reglamento.

Impuestos y contribuciones

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. La contribución es también un tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Fiscalizaciones

Son facultades o poder conferido por Ley a la Administración Tributaria para inspeccionar, investigar y controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, que tiene como propósito facilitar una administración justa y equitativa de los tributos, y de esta forma la carga fiscal no sea únicamente soportada por quienes respetan la normativa. (CEDETRI, 2020).

UIF-PERÚ

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Perú, es un ente que está adscrito a la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS), es la encargada de recibir reportes de operadores que llegan desde bancos, notarias e inmobiliarias. Luego analiza toda la información, elabora un informe y lo remite al Ministerio Público, cabe precisar que la evaluación que realiza a dicha información es un factor clave en la lucha contra el Lavado de Activos y/o del Financiamiento del Terrorismo; ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), además, la información que es manejada por la UIF – Perú es de carácter confidencial. (Olin, 2018)

ROS – Reporte de Operaciones Sospechosas

ROS son las siglas de Reporte de Operaciones Sospechosas, es un documento elaborado y por el sujeto obligado (bancos, notarias e inmobiliarias), o por un organismo supervisor a la UIF-Perú (SBS, GAFI), cuando se detecten indicios de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo. (Olin, 2018)

Superintendencia de Banca y Seguros y AFP

Es una institución de derecho público cuya autonomía funcional está reconocida por la Constitución Política del Perú. Sus objetivos, funciones y atribuciones están establecidos en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Ley 26702).

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

En 1989, se hizo conocido como Grupo de Acción Financiera (GAFI), con base a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en

1988 (Convención de Viena) y la Convención de las Naciones Unidas del año 2000 sobre Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo), donde se pidió a los países miembros aplicar el delito de lavado de dinero a todos los delitos graves en una gama más amplia. Para lo cual se planteó a los países aplicar el *criterio del umbral*, este criterio abarca delitos subyacentes que la legislación nacional de cada país se encuentre tipificados en la categoría de delitos graves, siendo la pena mínima más de un año de prisión. A partir de estas premisas, se buscó establecer estándares contra el lavado de dinero y facilitar la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas. Por la integridad del sistema financiero. El GAFI es responsable de desarrollar y promover políticas a nivel nacional e internacional para implementar reformas legislativas y regulatorias destinadas a combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LD / FT). (GAFISUD, 2012)

Informe de Inteligencia Financiera (IIF)

Es un documento de inteligencia financiera con carácter confidencial emitido por la UIF-Perú, luego de analizar y revisar los ROS recibidos contenida en bases de datos STR y / o SBS, en el que concluyen que los casos materia de análisis e investigación se presume estén vinculados a actividades de lavado de activos, sus delitos precedentes o financiamiento del terrorismo. No tiene valor probatorio y no podrá ser utilizado como elemento indiciario o medio de prueba en ninguna investigación o procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, a excepción de los anexos que lo sustentan previa autorización de la UIF. (SBS, 2019). En el caso de la presente investigación, permitió conocer los precedentes que fueron vinculados a incremento patrimonial no justificado o enriquecimiento ilícito de funcionarios en el lapso de enero a diciembre del 2019, estando tipificado como delito contra la administración pública.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

El lavado de activos se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

3.2. Hipótesis (s) específica (s)

- a. Las empresas de fachada se relacionan directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.
- b. El incremento patrimonial no justificado se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización)

3.3.1. Lavado de activos

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	<p>(Verona, 2020) “Lavado de activos ¿por qué se relaciona con la tributación? Uno de los efectos más graves del lavado de dinero se siente en el sector privado, esto se debe a que generalmente, se utilizan empresas ficticias que mezclan las ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos, para ocultar los ingresos, estas compañías de <i>fachada</i> al tener acceso a grandes fondos ilícitos, tienen la posibilidad de ofrecer bienes y servicios a niveles por debajo de los precios del mercado.”</p> <p>(Chicote, 2020) “El autor indica que los distintos hechos que van a terminar de componer un delito de tipo tributario tienen una característica que, en el fondo, terminan con diferencias patrimoniales. Y estos sí son los que dan origen a un tema de lavado.”</p>
-----------------------	--

DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Después de habernos enriquecido con información confiable se llega a la conclusión de que el lavado de activos utiliza empresas de fachada que mezcla ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos para ocultar los ingresos obtenidos y teniendo como efecto el enriquecimiento ilícito de una persona y por ende se determina un incremento patrimonial no justificado.	EMPRESAS DE FACHADA	1. Modalidades de lavado de activos
		2. Pago de impuestos
		3. Mecanismos implementados
		4. Incremento de empresas de fachada
	INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO	5. Modalidades de lavado de activos
		6. Formas del incremento patrimonial no justificado
		7. Causas del incremento patrimonial no justificado
		8. Causas del incremento patrimonial no justificado
		9. Mecanismos implementados
		10. Efectos del incremento patrimonial no justificado

3.3.2. Recaudación tributaria

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUNAT (2019), “define a la recaudación tributaria como una función exclusiva de la Administración Tributaria la cual es recaudar los tributos encargados por ley, para tales efectos, podrá contratar de manera directa los servicios de entidades del sistema bancario y financiero, así como también de otras entidades para recibir los pagos de deudas correspondientes a tributos administrativos. (Art. 55°).”, también la administración tributaria tiene la facultad de fiscalizar, inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias para una mejor recaudación.	
DEFINICIÓN OPERACIONAL Según la información revisada se conceptualiza que la SUNAT tiene como función y finalidad recaudar tributos que son los impuestos y contribuciones mediante la facultad de fiscalizaciones.	DIMENSIONES	INDICADORES
	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	1. Impacto de lavado de activos
		2. Aplicación de multas
		3. Insatisfacción de necesidades económicas
	FISCALIZACIONES	4. Cruce de información
		5. fiscalizaciones
6. Fiscalizaciones eficientes		

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

IV. METODOLOGÍA

4.1. Enfoque de investigación

Enfoque cuantitativo: Este tipo de enfoque es aplicado en las investigaciones relacionadas con las ciencias naturales o fácticas, que se vale de datos cuantificables a los cuales accede por observación y medición. Para su análisis, procede mediante la utilización de las estadísticas, la identificación de variables y patrones constantes. (Fabián Coelho, 2019)

4.2. Método de investigación

4.2.1. Método general

Para hacer más sencillas las cosas, en la investigación se utilizó al método científico mencionado por Popper (1980) el cual comienza con el conocimiento previo de las variables que se estudian, la hipótesis contrastada es la decisión final, en la cual la hipótesis se opone a la evidencia fáctica. hecho sobre suposiciones.

4.2.2. Métodos específicos

Se utilizó los métodos deductivo e inductivo para complementar los métodos anteriores, pues permitirá la obtención de conocimientos, siguiendo la vía de lo general a lo particular y viceversa.

4.3. Tipo de investigación

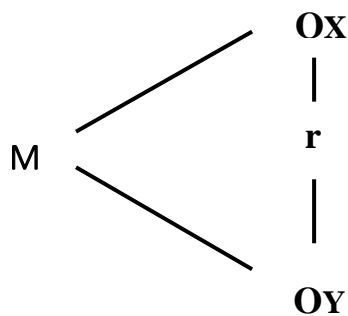
De acuerdo al tipo de investigación, este trabajo reúne las condiciones metodológicas de una investigación **aplicada**, en razón, que se utilizaron conocimientos de las ciencias contables y tributarias, a fin de aplicarlas en el proceso de relación con el lavado de activos y la recaudación tributaria en la SUNAT.

4.4. Nivel de investigación

El nivel de investigación es **correlacional** porque la investigación tiene como propósito evaluar la relación que existe entre dos variables. Es decir, miden cada variable presuntamente relacionada, también miden y analizan la correlación. Tales correlaciones se expresan en hipótesis sometidas a prueba. (Hernandez,2017)

4.5. Diseño de la investigación

Con respecto al diseño **descriptivo correlacional** tiene la particularidad de permitir al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables), para reconocer su nivel de influencia o ausencia de ellas, buscan determinar el grado de relación entre las variables que se estudia. Diseño de estudio es descriptivo correlacional, donde:



Donde:

M= Muestra (Fiscalizadores de SUNAT)

O_x = (lavado de Activos)

O_y = (Recaudación tributaria)

r = Relación entre las variables.

La relación de las variables X en Y nos lleva a la siguiente interpretación: X se relaciona directa y significativamente con la variable Y.

4.6. Población y muestra

4.6.1. Población

En la presente investigación la población estuvo conformada por 56 fiscalizadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de la provincia de Huancayo.

4.5.2 Muestra

Con relación a la muestra estuvo configurada por un subgrupo de la población del cual se recolectó los datos y fue representativo de dicha población, Para esta investigación la muestra determinada fue de **32 fiscalizadores** y se halló de la siguiente manera:

Para definir el tamaño de la muestra existen varias fórmulas siendo la más eficaz la fórmula proporcionada por la Asociación Interamericana de Desarrollo (AID) a través del Programa de Asistencia Técnica, la fórmula que vamos aplicar

Simbología:

n = Número de elementos de la muestra

N = Número de elementos de la población

P = Probabilidad de acierto con las que se presenta el fenómeno

q = Probabilidad de desaciertos que se presenta el fenómeno

Z = Es la normal estándar y se calcula del nivel de confianza

E = Error estándar (varía entre 1% y 5%)

$$n = \frac{Z^2 x p x q x N}{E^2 (N - 1) + Z^2 x p x q}$$

N = 56

n = 32

p = 0.95

q = 0.05

Z = 1.96

E = 0.05

Calculando se obtiene lo siguiente:

$n = \frac{1.96 \times 1.96 \times 0.95 \times 0.05 \times 56}{0.05 \times 0.05 \times (56 - 1) + 1.96 \times 1.96 \times 0.95 \times 0.05} = \frac{10.218656}{0.319976} = 32$
--

Para el presente trabajo se aplicarán encuestas a 32 Fiscalizadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de la provincia de Huancayo.

4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.7.1. Técnicas y recolección de datos

Encuesta

Fue la técnica usada para la investigación, se fundamentó en el cuestionario o conjunto de preguntas para la obtención de la información.

Internet

Fue el principal medio para recabar información como técnica para obtener información.

4.7.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento de investigación que se utilizó:

Cuestionario. Fue el instrumento que se aplicó para formular las 16 preguntas cerradas.

4.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento y análisis de datos se va a utilizar las técnicas de la estadística descriptiva e inferencial, como las medidas de tendencia central, las medidas de dispersión y medidas de correlación de Chi-cuadrado (X^2).

4.9. Validez y confiabilidad del instrumento

4.9.1. Validez del instrumento

Para la validez respectiva del contenido del instrumento de información de las variables lavado de activos y recaudación tributaria estuvo a cargo de tres expertos dando como resultado la aprobación de las encuestas que se muestran en el anexo 7.

4.9.2. Confiabilidad del instrumento

Informe de Confiabilidad del instrumento de investigación

Para el análisis de confiabilidad del instrumento se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach, cuya fórmula es:

Tabla 2. Resumen de confiabilidad del instrumento del procesamiento de casos

Casos	N	%
Válido	32	100,0
Excluido ^a	0	,0
Total	32	100,0

Nota. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Tabla 3. Estadísticas de fiabilidad de las variables y dimensiones

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,760	32

Nota. Se muestra la cifra de valoración de confiabilidad del instrumento

Interpretación: En la Tabla 3, se observa que la prueba de fiabilidad o confiabilidad **Alfa de Cronbach** es igual a 0,760, lo cual indica según la tabla de valoración de confiabilidad de Herrera (1998), que hay una excelente confiabilidad, ya que este resultado se encuentra entre el intervalo 0,72 a 0,99; por lo tanto, queda demostrado que el instrumento para medir las variables lavado de Activos y sus respectivas dimensiones es **excelentemente confiable**. En la imagen, se presenta la tabla de valoración de confiabilidad.

Interpretación del coeficiente alfa de Cronbach

Intervalos	Interpretación
0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1,00	Confiabilidad perfecta

Fuente: Herrera, A (1998). *Notas sobre Psicometría*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia

4.10. Aspectos éticos de la investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se consideró los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética al iniciar y al concluir los procedimientos según Artículo 4° Principios que rigen la actividad investigadora, inciso f) Veracidad. Los investigadores, docentes, estudiantes y graduados deberán garantizar estricto apego a la veracidad de la investigación en todas las etapas del proceso, desde la formulación del problema hasta la interpretación y la comunicación de los resultados según reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

La información, los registros, datos que se tomarán para incluir en el trabajo de investigación serán fidedignas. Por cuanto, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del proyecto, hasta la sustentación de la tesis.

Por consiguiente, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente trabajo.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

5.1.1. Análisis descriptivo de las variables

En este apartado se realizaron los análisis descriptivos de las variables: Lavados de Activos y Recaudación Tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

5.1.1.1. Análisis descriptivo de la variable Lavado de Activos y sus dimensiones:

La recolección de la información sobre la variable Lavado de Activos, se realizó a través de una escala de valoración de 10 reactivos, los cuales están relacionados con las dimensiones: empresas de fachada y el incremento patrimonial no justificado. Este proceso se realizó en una muestra de 32 fiscalizadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

5.1.1.1.1. Resultados obtenidos sobre la variable lavado de activos y sus dimensiones:

LAVADO DE ACTIVOS

Dimensión	indicadores
Empresas de fachada	Modalidades de lavado de activos Pago de impuestos Mecanismos implementados Incremento de empresas de fachada

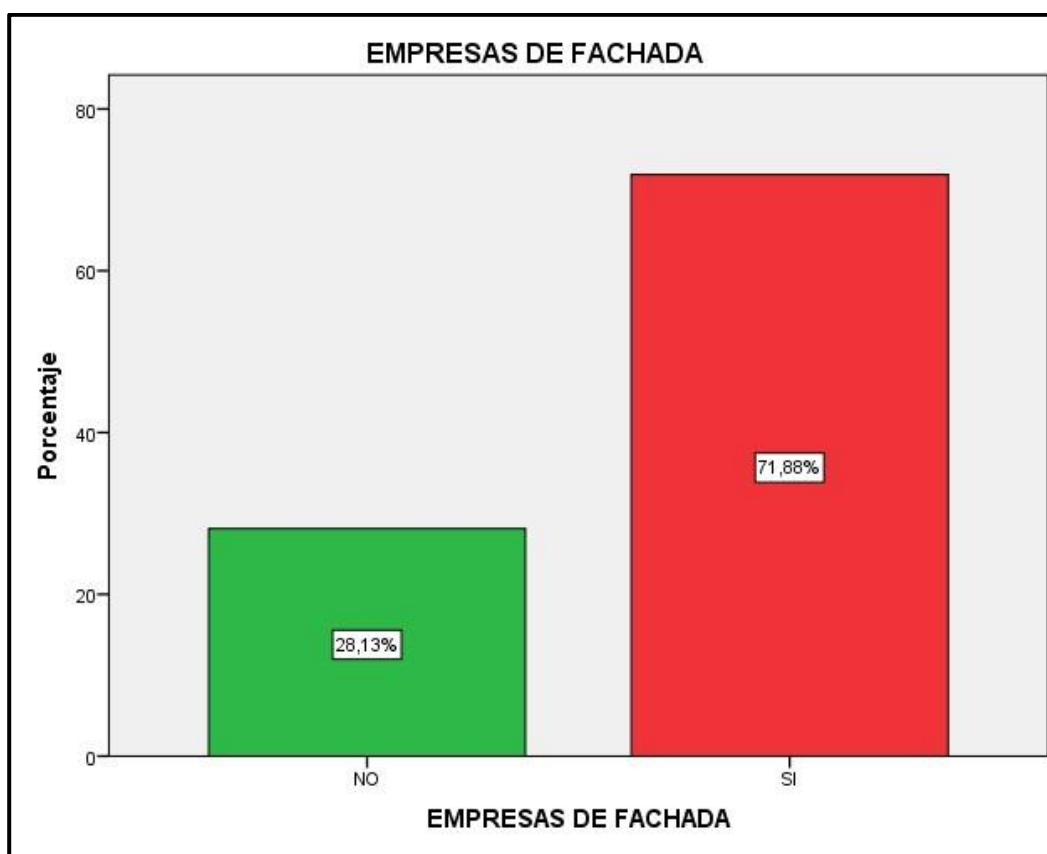
Tabla 4. *Percepción de los encuestados respecto del lavado de activos en las Empresas de Fachada*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
NO	9	28,1	28,1	28,1
SI	23	71,9	71,9	100,00
Total	32	100,00	100,00	

Nota. El porcentaje 71,9% representa las afirmaciones sobre las preguntas ¿En la ciudad de Huancayo unas de las modalidades de lavado de activos son las empresas de fachada, estas pagan sus impuestos, los mecanismos implementados son suficientes, hay incremento de empresas de fachada?

En la tabla 4, se observó que existe un porcentaje alto con un 71,9% de los fiscalizadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, que afirman que en la ciudad de Huancayo **sí** existen empresas de fachada y a la par se observa el aumento de estas en el año 2019 para ejercer el lavado de activos, asimismo pagan impuestos para no despertar sospecha del accionar ilícito que llevan a cabo; mientras que un porcentaje bajo con el 28,1% opinan que **no** existen empresas de fachada y los mecanismos implementados contra el lavado de activos no son suficientes para combatirlas.

Figura 7. Barras de porcentajes de aceptación y rechazo de la encuesta de la dimensión *Empresas de Fachada*



Nota. La figura muestra el nivel de Percepción de los encuestados respecto del lavado de activos en las Empresas de Fachada. Los porcentajes de aceptación y rechazo sobre la constitución de empresas de fachada en Huancayo en el año 2019.

En la figura 7, se observa que existe una prevalencia de la categoría **si** con un 71,88% de los encuestados que afirman que, si existen empresas de fachada para ejercer el lavado de activos frente a los que opinan que **no** existen dichas empresas con un 28,13%, lo que amerita mejorar las estrategias de seguimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de la ciudad de Huancayo. También la figura observada valida la base teórica y científica del autor (Verona ,2020) que indica que las empresas de fachada es un modus operandi del lavado de activos.

LAVADO DE ACTIVOS

Dimensión	indicadores
Incremento patrimonial no justificado	Modalidades de lavado de activos Formas del incremento patrimonial no justificado Causas del incremento patrimonial no justificado Causas del Incremento patrimonial no justificado Mecanismos implementados Efectos del incremento patrimonial no justificado.

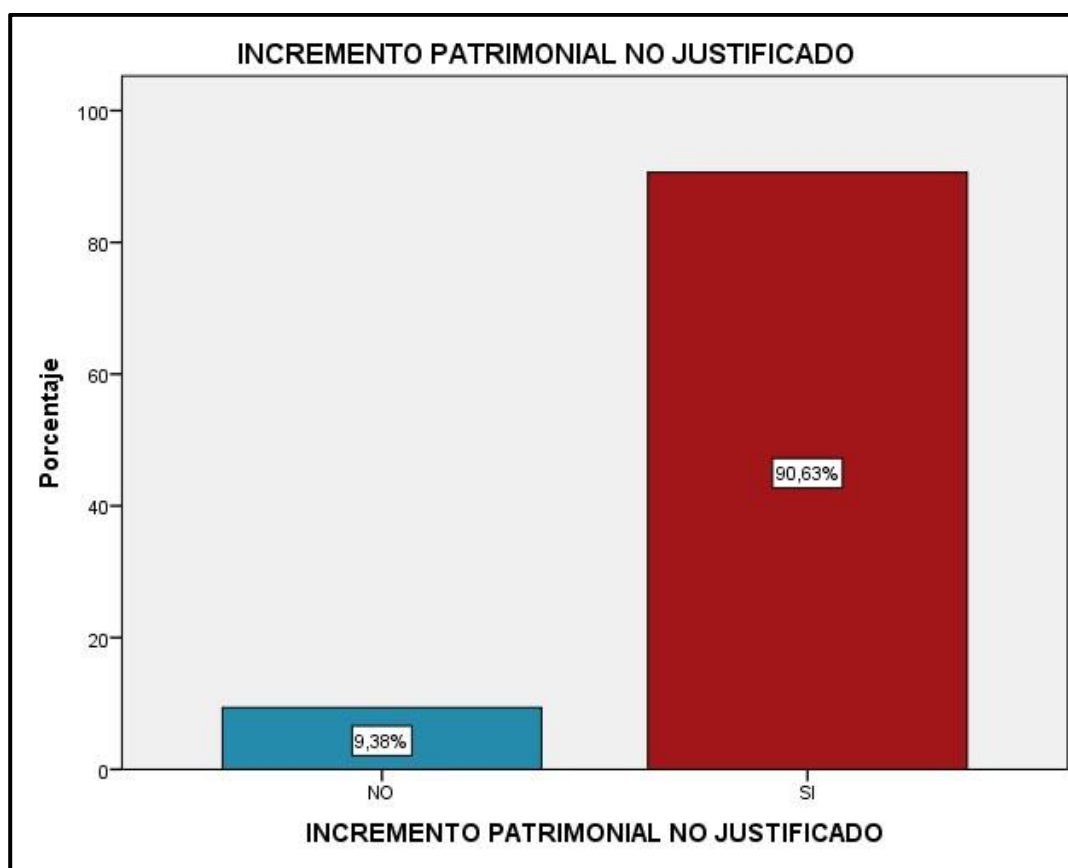
Tabla 5. *Percepción de los encuestados respecto del lavado de activos en el Incremento patrimonial no justificado*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	9,4	9,4	9,4
SI	29	90,6	90,6	100,00
Total	32	100,00	100,00	

Nota. El porcentaje 90,6% representa las afirmaciones sobre las preguntas del Incremento patrimonial no justificado ¿En la ciudad de Huancayo unas de las modalidades de lavado de activos es el IPNJ, unas de las formas es esconder propiedades adquiridas y alteran documentos, una de las causas es no tener cultura tributaria u orientación y difusión tributaria buena, los mecanismos implementados son suficientes, el IPNJ afecta la recaudación tributaria?

En la tabla 5, se observa que hay un porcentaje alto de 90,6% de los fiscalizadores encuestados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, que afirman que **sí** existe la dimensión incremento patrimonial no justificado en la ciudad de Huancayo y una de las formas son escondiendo propiedades que adquirieron y alteran documentos a causa de no tener cultura tributaria , afectando así la recaudación en el año 2019, deduciendo que los mecanismos implementados no son suficientes para detectar el IPNJ, mientras que un porcentaje bajo de 9,4% que opinan que **no** existe dicha dimensión y que la orientación y difusión tributaria si es buena que el accionar depende ya de cada uno.

Figura 8. Barras de porcentajes de aceptación y rechazo del **Incremento Patrimonial No Justificado**



Nota. La figura muestra cantidades de aceptación y rechazo sobre la encuesta del incremento patrimonial no justificado en Huancayo en el año 2019.

En la figura 8, se observa que hay una mayor prevalencia de la categoría **sí** con un porcentaje igual a 90,63% y sobre la categoría **no** la frecuencia es igual a 9,38% respecto a la dimensión incremento patrimonial no justificado en la ciudad de Huancayo. Por lo que es necesario que las entidades públicas como la SUNAT, ejerza un mejor control en sus operaciones de registro dado que esto afectó la recaudación tributaria en el año 2019. Según el autor (Chicote,2020) nos indica que las diferencias patrimoniales dan origen al tema de lavado de activos, validando así la dimensión trabajada.

LAVADO DE ACTIVOS

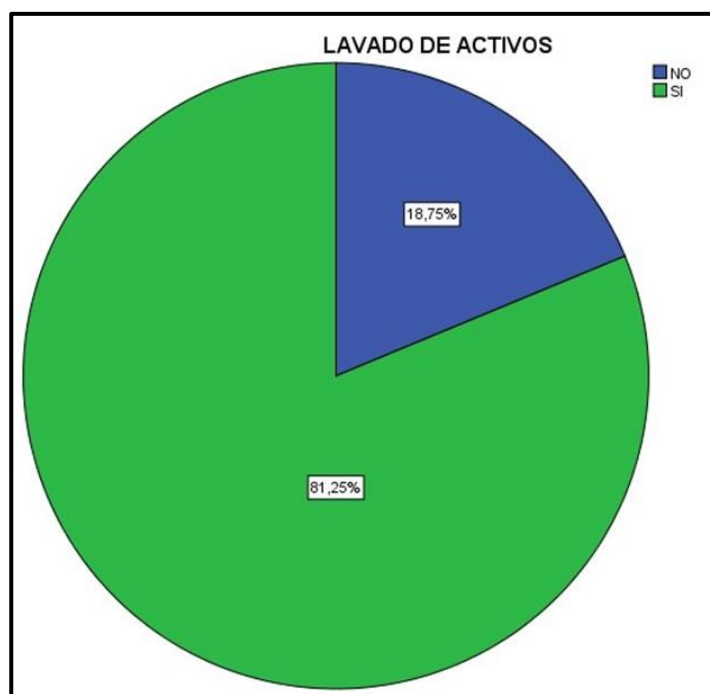
Tabla 6. Resultados de la encuesta sobre los indicadores de la variable lavado de activos

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	6	18,8	18,8	18,3
SI	26	81,3	81,3	100,00
Total	32	100,00	100,00	

Nota. Las cifras indican respuestas acumuladas de la encuesta sobre la variable lavado de activos.

En la tabla 6, se observa que hay un alto porcentaje de 81,3% de los fiscalizadores encuestados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de la ciudad de Huancayo 2019, que opinan que en esta ciudad **sí** existe el lavado de activos, mientras que un bajo porcentaje 18,8% afirman que **no** existe dicha actividad ilícita.

Figura 9 Diagrama de pastel de aceptación y rechazo de la encuesta sobre la variable Lavado de Activos



Nota. La figura muestra cantidades de aceptación y rechazo sobre la existencia de la variable lavado de activos en Huancayo en el año 2019.

En la figura 9, se observa que hay una mayor prevalencia de la categoría **sí** con un 81,25% sobre la categoría **no** respecto a la variable lavado de activos en la ciudad de Huancayo, es decir según la opinión de los fiscalizadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de Huancayo 2019 **sí** existe lavado de activos en la ciudad de Huancayo.

5.1.2. Análisis descriptivo de la variable recaudación tributaria

La recolección de la información sobre la variable recaudación tributaria, se realizó a través de una escala de valoración de 6 reactivos, los cuales están relacionados con las dimensiones: Impuestos y contribuciones y fiscalizaciones.

5.1.2.1. Resultados obtenidos sobre la variable recaudación tributaria y sus dimensiones

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Dimensión	indicadores
Impuestos y contribuciones	Impacto de lavado de activos Aplicación de multas Insatisfacción de necesidades económicas

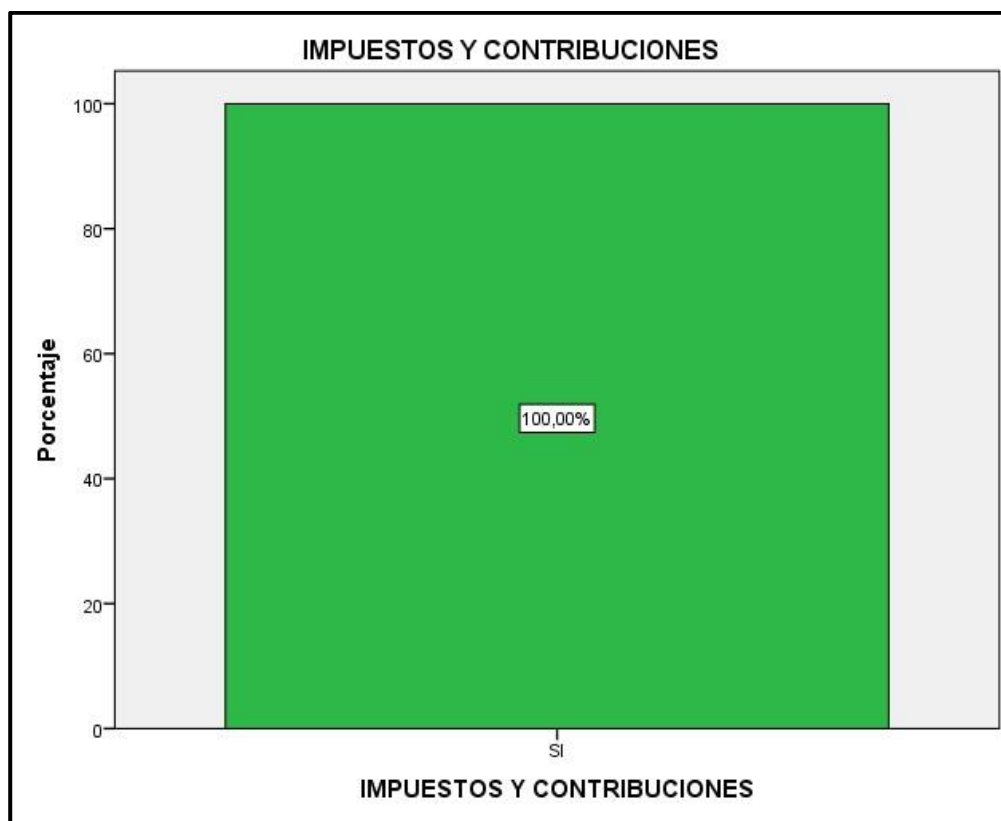
Tabla 7. Percepción de los encuestados respecto a la recaudación de Impuestos y Contribuciones

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	32	100,00	100,00	100,00

Nota. El porcentaje 100% representa las afirmaciones sobre las preguntas ¿El impacto de lavado de activos afecta la recaudación de impuestos, la aplicación de multas corregiría a los contribuyentes y la insatisfacción de necesidades económicas conlleva al lavado de activos?

En la tabla 7, se observa que el 100% de los fiscalizadores encuestados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019, afirman que el impacto del lavado de activos **sí** afecta la recaudación de impuestos y contribuciones en esta institución y una de las causas de no pagar impuestos y contribuciones es la insatisfacción de necesidades económicas al ver al estado no distribuir equitativamente los recursos para una mejor calidad de vida.

Figura 10. Barra de porcentaje de aceptación sobre la afectación de la dimensión Impuestos y Contribuciones



Nota. La figura muestra cantidades de aceptación sobre la afectación en la recaudación de impuestos y contribuciones en la ciudad de Huancayo en el año 2019.

En la figura 10, se observa que el 100% de los encuestados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019, opinan que, si se incrementa la recaudación de impuestos y contribuciones con la aplicación de multas, pero más se logra con una buena cultura tributaria y donde su parte del estado debe ser el de distribuir equitativamente los recursos para una mejor calidad de vida.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Dimensión	indicadores
Fiscalizaciones	Cruce de información fiscalizaciones Fiscalizaciones eficientes

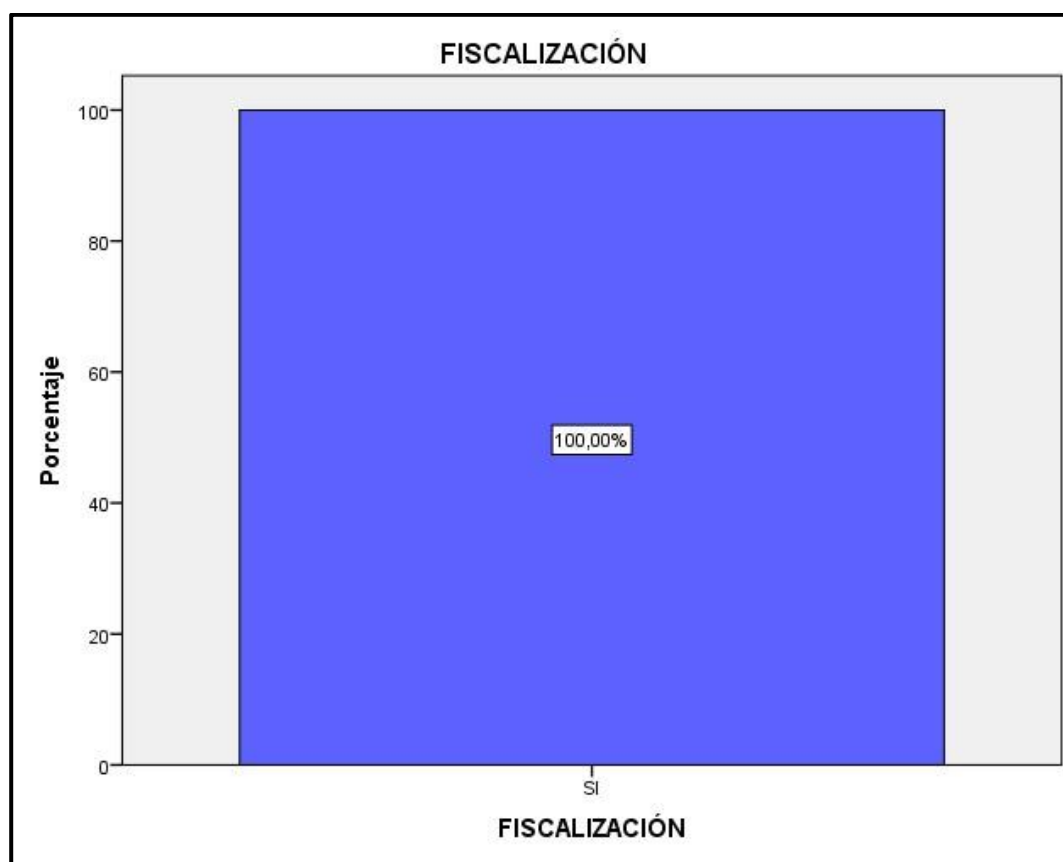
Tabla 8. *Percepción de los encuestados respecto de la recaudación tributaria en las Fiscalizaciones*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	32	100,00	100,00	100,00

Nota. El porcentaje 100% representa las afirmaciones sobre las preguntas ¿Después del cruce de información que realiza SUNAT se detectan constituciones de empresas de fachada e IPNJ significativamente, debería realizarse con mayor frecuencia fiscalizaciones, las fiscalizaciones son eficientes para detectar lavado de activos?

En la tabla 8, se observa que el 100% de los fiscalizadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de la ciudad de Huancayo 2019, afirman que el cruce de información y las fiscalizaciones es un mecanismo eficiente, necesaria e importante pero no suficiente para detectar lavados de activos en la ciudad de Huancayo.

Figura 11. Barra de porcentaje de aceptación de los indicadores sobre la dimensión Fiscalizaciones



Nota. La figura muestra cantidades de aceptación sobre la aplicación de fiscalizaciones en la ciudad de Huancayo.

En la figura 11, se observa que el 100% de los fiscalizadores encuestados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019, afirman que el cruce de información y las fiscalizaciones **si** se aplican de manera rigurosa pero no con mayor frecuencia para detectar el lavado de activos en la ciudad de Huancayo. También se acota que para el cruce de información la SUNAT adquirió el de setiembre del 2019 la solución TERADATA para realizar cruces masivos de información.

RECAUDACION TRIBUTARIA

Tabla 9. *Respuestas acumuladas de la encuesta de la variable Recaudación Tributaria*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	2	6,3	6,3	6,3
SI	30	93,8	93,8	100,00
Total	32	100,00	100,00	

Nota. las cifras indican respuestas acumuladas sobre la variable recaudación tributaria

En la tabla 9, se observa que hay un alto porcentaje de 93,8% de los fiscalizadores encuestados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019, afirman que el lavado de activos sí afecto la recaudación tributaria en el año 2019 en la ciudad de Huancayo; mientras que un bajo porcentaje de 6,3% afirman que **no** afecto la recaudación de tributos en la mencionada institución dicho tema.

Figura 12 *Barras de porcentajes de aceptación y rechazo de la variable Recaudación Tributaria*



Nota. La figura muestra cantidades de aceptación y rechazo sobre cómo llegar a una buena Recaudación tributaria en la ciudad de Huancayo en el año 2019.

En la figura 12, se observa que hay una mayor prevalencia de la categoría **sí**, sobre la categoría **no**, en la que un 93,75% de los fiscalizadores encuestados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019, afirman que con el cruce de información y fiscalizaciones frecuentes, eficientes y pertinentes **sí** es posible una mayor recaudación tributaria; mientras que un menor porcentaje con 6,25% afirman lo contrario.

5.2. Correlación de variables y contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis tanto general como específicas se utilizó la prueba Chi-cuadrado, ya que según Hernández Sampieri *et al.* (2014; Pág. 318), la prueba Chi-cuadrado se utiliza cuando se quiere probar la correlación o independencia de dos variables cuando el nivel de medición de las variables es nominal u ordinal. Se utilizó el software SPSS, versión 24 para probar las hipótesis.

5.2.1. Contrastación de la hipótesis general

El lavado de activos se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

Formulación de **H₀** y **H₁**

- ✓ **H₀**: El lavado de activos no se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.
- ✓ **H₁**: El lavado de activos se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

Cálculo de la prueba Chi-cuadrado (X^2)

$$X^2 = \frac{\sum(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

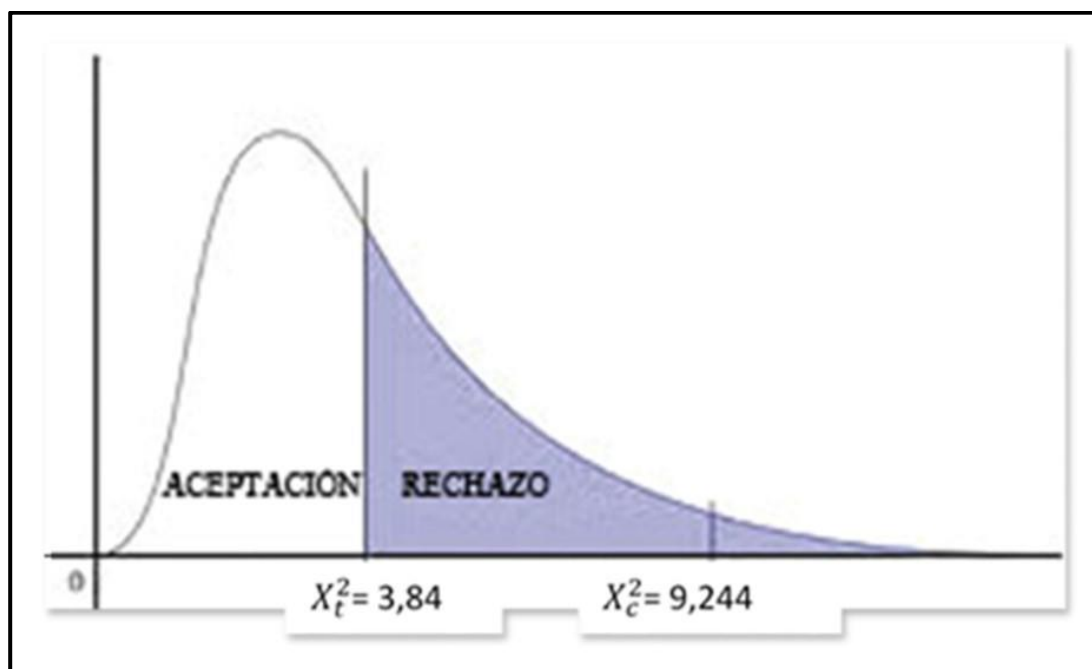
$$X_{0,95;1}^2 = 3,84 \text{ (Valor crítico)}$$

Tabla 10. *Contrastación y rechazo de la hipótesis general según Pruebas de Chi-cuadrado*

Datos	Valor	DF	Significación Asintótica (Bilateral)	Significación exacta (Bilateral)	Significación exacta (Unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,244 ^a	1	,002		
Corrección de continuidad ^b	4,431	1	,035		
Razón de verosimilitud	7,324	1	,007		
Prueba exacta de Fisher				,030	,030
Asociación lineal por lineal	8,956	1	,003		
Nº de casos válidos	32				

Nota. Donde 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5 y el recuento mínimo esperado es 0,38, Sólo se ha calculado para una tabla 2x2.

Figura 13 *Aceptación de la hipótesis general según Esquema de la prueba Chi-cuadrado (X^2)*



Nota. La figura muestra la aceptación de la H_1 .

Interpretación:

En la figura 13, que corresponde a la prueba Chi-cuadrado se observa que $X_C^2 = 9,244 > X_t^2 = 3,84$; por lo que el estadístico X_C^2 recae en la zona de rechazo, permitiéndonos rechazar la H_0 y aceptar la H_1 ; es decir, se ha probado que, el lavado de activos se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019. También la significancia asintótica o p valor es igual a 0,002, lo que indica que es menor a 0,05 ($0.002 < 0,05$), permitiéndonos rechazar H_0 y Aceptar H_1 .

5.2.2. Contrastación de hipótesis específicas

Contrastación de la hipótesis específica **HE1**

- a. Las empresas de fachadas se relacionan directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

Formulación de **H₀** y **H₁**

- ✓ **H₀**: Las empresas de fachadas no se relacionan directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.
- ✓ **H₁**: Las empresas de fachadas se relacionan directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

Cálculo de la prueba Chi-cuadrado (X^2)

$$X^2 = \frac{\sum(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

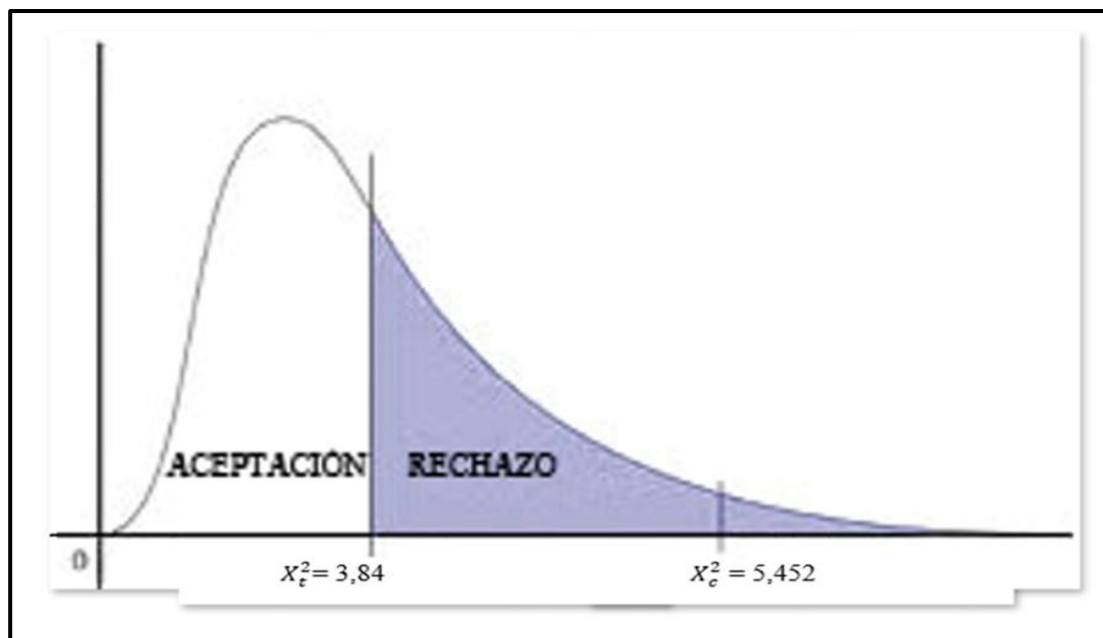
$$X_{0,95;1}^2 = 3,84 \text{ (Valor crítico)}$$

Tabla 11. *Contrastación y rechazo de la hipótesis específica 1 según Pruebas de Chi-cuadrado*

Datos	Valor	DF	Significación Asintótica (Bilateral)	Significación exacta (Bilateral)	Significación exacta (Unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5,452 ^a	1	,020		
Corrección de continuidad ^b	2,319	1	,128		
Razón de verosimilitud	5,428	1	,020		
Prueba exacta de Fisher				,073	,073
Asociación lineal por lineal	5,281	1	,022		
N° de casos válidos	32				

Nota. Donde 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 0,56 y sólo se ha calculado para una tabla 2x2.

Figura 14. *Aceptación de la hipótesis específica 1 según Esquema de la prueba Chi-cuadrado (X^2)*



Nota. La figura muestra la aceptación de la HE1.

Interpretación:

En la figura 14, que corresponde a la prueba Chi-cuadrado se observa que $X_c^2 = 5,452 > X_t^2 = 3,84$; por lo que el estadístico X_c^2 recae en la zona de rechazo, permitiéndonos rechazar la H_0 y aceptar la H_1 ; es decir, las empresas de fachadas **se** relacionan directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019. También la significancia asintótica o p valor es igual a 0,020, lo que indica, que es menor a 0,05 ($0.020 < 0,05$), permitiéndonos rechazar H_0 y Aceptar H_1 .

Contrastación de la hipótesis específica **HE2**

- b. El incremento patrimonial no justificado se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

Formulación de H_0 y H_1

- ✓ **H_0** : El incremento patrimonial no justificado **no** se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.
- ✓ **H_1** : El incremento patrimonial no justificado **se** relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019.

Cálculo de la prueba Chi-cuadrado (X^2)

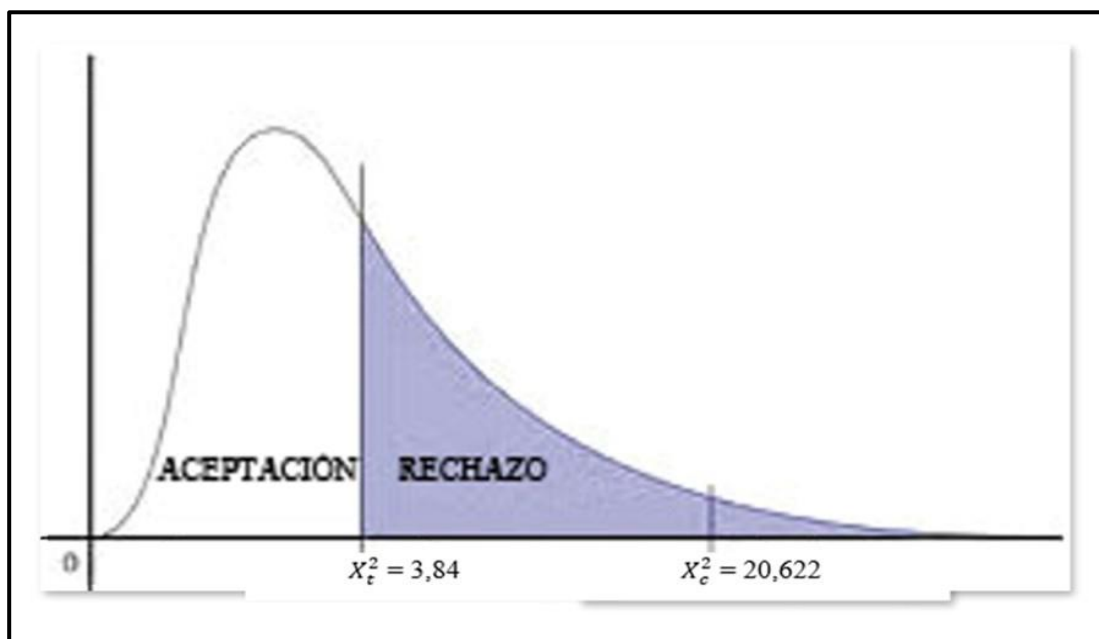
$$X^2 = \frac{\sum (oi - ei)^2}{ei}$$

$$X_{0,95;1}^2 = 3,84 \text{ (Valor crítico)}$$

Tabla 12. *Contrastación y rechazo de la hipótesis específica 2 según Pruebas de Chi-cuadrado*

Datos	Valor	DF	Significación Asintótica (Bilateral)	Significación exacta (Bilateral)	Significación exacta (Unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	20,622 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	10,814	1	,001		
Razón de verosimilitud	11,144	1	,001		
Prueba exacta de Fisher				,006	,006
Asociación lineal por lineal	19,978	1	,000		
Nº de casos válidos	32				

Nota. Donde 3 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,19 y Sólo se ha calculado para una tabla 2x2.

Figura 15. *Aceptación de la hipótesis específica 2 según Esquema de la prueba Chi-cuadrado (X^2)*

Nota. La figura muestra la aceptación de la HE2. Fuente: Elaboración propia con los resultados de la encuesta.

Interpretación:

En la figura 15, que corresponde a la prueba Chi-cuadrado se observa que $X_c^2 = 20,622 > X_c^2 = 3,84$; por lo que el estadístico X_c^2 recae en la zona de rechazo, permitiéndonos rechazar la H_0 y aceptar la H_1 ; es decir, el incremento patrimonial no justificado se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019. También la significancia asintótica o p valor es igual a 0,000, lo que indica que es menor a 0,05 ($0.000 < 0,05$), permitiéndonos rechazar H_0 y Aceptar H_1 .

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En la presente investigación, respecto al objetivo general sobre describir la relación que existe entre el lavado de activos y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019, se encontró que existe una relación directa y proporcional entre ambas variables, ya que el valor (p calculado es igual a 0,002, lo que indica que es menor a 0,05 [$0.002 < 0,05$]), a través de la prueba Chi-cuadrado. Esto se interpreta que el ingreso ilícito proveniente del lavado de activos inyectado en la economía de la ciudad de Huancayo afecta la recaudación de impuestos en la SUNAT. En la opinión de Wolters (2020), desde el punto de vista de los efectos económicos ocasionados por el lavado de activos en la recaudación tributaria, es son completamente negativos, debido a que generan distorsiones en los movimientos financieros repercutiendo en los sectores más vulnerables, su impacto se evidencia en la competencia de mercado la cual desaparece en los sectores donde abunda el dinero mal habido, ya que el empresario o comerciante honrado no puede competir en igualdad de condiciones contra empresas fachadas. Por otro lado, en opinión de Meza (2020), el establecimiento de controles mediante políticas que mantengan la obligatoriedad de entregar informes puntuales a las instituciones, serán una herramienta y a la vez instrumentos que posibiliten la detección puntual de cualquier actividad ilícita con la finalidad de prevenirlas.

Como resultado de la investigación en relación de la Hipótesis general, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, entonces es posible afirmar que existe relación directa y significativa entre lavado de activos y recaudación tributaria en Huancayo 2019. Estos resultados se pueden también corroborar con los expuestos por Edison (2017), quien en su investigación sobre el lavado de activos y sus incidencias que conllevan a una menor recaudación tributaria en la región de Ayacucho, afirma que el lavado de activos genera menor recaudación

tributaria, esto es soportado por las encuestas las cuales indicaron con un 83% que las empresas están inmersas en el delito de lavado de activos. Estos resultados también coinciden con los de Villaverde (2017) quien refiere que las empresas de la región Junín están inmersas en el lavado de activos. Avanzando con el razonamiento, bajo lo referido anteriormente y al analizar estos resultados, se confirmó que mientras se fomente la conciencia y se fortalezcan los valores de los más grandes, de quien los pequeños aprenden, es la sociedad quien se debe concientizar, a través del impulso de una cultura *transparente* de procesos contables.

Con respecto al primer objetivo específico, sobre describir la relación que existe entre las empresas de fachadas y la recaudación de tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019, los resultados indicaron que el valor (p calculado es igual a 0,020, lo que indica, que es menor a 0,05 [$0.020 < 0,05$]) a través de la prueba Chi-cuadrado. Esto permitió conjeturar que, si existe una relación directa entre ambas variables, en ese sentido, estos resultados conllevan a rechazar la hipótesis nula y aceptar la HE1 de la investigación, donde refiere que existe relación directa y significativa entre empresas de fachada y la recaudación tributaria en Huancayo 2019. Estos resultados coinciden y permiten ser contrastados con los obtenidos por Pineda, (2019), quien en su investigación concluye que las empresas de fachada se han constituido y posicionado como una manera de lavar activos; por otro lado, teniendo en cuenta la teoría expuesta por Verona (2020) quien explica que en el sector privado se utilizan empresas ficticias que mezclan las ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos, para ocultar los ingresos. Al respecto ¿qué pasa cuando estas empresas son identificadas como blindaje de actividades para el lavado de activos? El escenario es poco satisfactorio, ya que, genera desempleo y los pagos a los proveedores por servicios o productos ya no serán cancelados, repercutiendo en correctivos en la declaración de impuestos.

Con relación al segundo objetivo específico, que consistió en describir qué relación existe entre el incremento patrimonial no justificado y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019, los resultados indicaron que el valor (p calculado es igual a 0,000, lo que indica que es menor a 0,05 [$0.000 < 0,05$]), a través de la prueba Chi-cuadrado. Esto permitió conjeturar que, si existe una relación directa entre ambas variables, en ese sentido, estos resultados conllevan a rechazar la hipótesis nula y aceptar la HE2 de la investigación, donde refiere que existe relación directa y significativa entre incremento patrimonial no justificado y la recaudación tributaria en Huancayo 2019. Estos resultados son posibles contrastar con los de Espinoza (2019), quien en su investigación concluye que una de las maneras para dar salida al dinero ilícito es filtrando estos al sistema financiero para luego invertirlos y darles salida del país, provocando una inestabilidad económica y eso es provocado por un mal control de verificación en el incremento patrimonial por las personas encargadas. Por otro lado, esto se complementa con lo expuesto por Chicote, (2020) autor indica que los hechos que determinan de componer un delito tienen una característica que, en el fondo, terminan con diferencias patrimoniales. Generalmente, cuando el incremento patrimonial no justificado en el lavado de activos es detectado, todos los involucrados quedan en manos de las autoridades competentes, y para el caso de los empleados, producción y responsabilidades adquiridas, quedan a la deriva, lo que conlleva a una inestabilidad económica. En ese contexto, la opinión desde el punto de vista teórico de Queuña (2018), quien argumenta que los problemas derivados del incremento violento de patrimonio es que no pueden justificar los altos volúmenes de ingreso de capital, sin que estos se hagan evidentes en todas las transacciones que se realizan, inevitablemente las operaciones dejan rastros en los sistemas de información financiera, y es allí que los entes fiscalizadores pueden encontrar las grietas ocasionadas por las actividades ilícitas de alguna

empresa, es decir, mediante los métodos que están establecidos en el reglamento, su práctica, cerraría dichas brechas de incremento patrimonial no justificado. Finalmente, la acción mínima al respecto, se encuentra establecida en el artículo 52° de la LIR, donde reza que los incrementos patrimoniales cuyo origen no puedan justificarse, pasan a ser renta neta no declarada por este, la cual no tendrá ninguna deducción y serán sometidas a tasas reguladas escalonadas de acuerdo al art. 53° de la LIR.

Con base a lo anteriormente expuesto, los resultados de la presente investigación permitieron determinar que existe una relación directa y proporcional entre la variable lavado de activos y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Huancayo 2019, además, que, si existe relación de las empresas fachadas y el incremento patrimonial no justificado con la recaudación tributaria de la SUNAT en el periodo mencionado, de no tomar acciones preventivas y correctivas, los venideros años también se verán afectados en una disminución sustancial de la recaudación, lo cual siempre ira en detrimento de la calidad de vida de los habitantes de la región quienes no percibirán en obras publicas el retorno de dicha recaudación. En ese sentido, continuar evaluando el comportamiento del lavado de activos y la recaudación tributaria en la SUNAT en la región de Huancayo, debería un tema para investigaciones futuras en el área contable y tributaria.

CONCLUSIONES

Primera: En el objetivo general propuesto en la presente investigación, se concluye que existe correlación directa y significativa entre el lavado de activos y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019. Confirmadas mediante la aplicación de prueba Chi-cuadrado y así quedando aprobado en la hipótesis general de la investigación. Esta conclusión, debe ser considerada por las autoridades pertinentes como la SUNAT de la ciudad de Huancayo que tienen la responsabilidad primordial de recaudar los tributos.

Segunda: De acuerdo al objetivo específico 1, se concluye que existe correlación directa y significativa entre las empresas de fachadas y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019. Confirmadas mediante la aplicación de prueba Chi-cuadrado quedando así aprobado la hipótesis específica uno de la investigación, donde se demostró con más del 70% por parte de los fiscalizadores de la SUNAT que es una realidad latente en la localidad.

Tercera: En relación al objetivo específico dos, se determinó como conclusión que existe correlación directa y significativa entre el incremento patrimonial no justificado y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019. Confirmadas mediante la aplicación de prueba Chi-cuadrado quedando así aprobado la hipótesis específica 2 de la investigación. Las acciones de la SUNAT de acuerdo a las facultades concedidas por ley, son la principal herramienta para ejecutar procesos de fiscalización eficientes, sin embargo, la mente criminal de los que operan detrás del lavado de activos y, no es tarea fácil, además de la escasa cultura tributaria dentro de la sociedad, elevan el nivel de complejidad.

RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda a la SUNAT implementar, mejorar y verificar los actuales mecanismos de control, para que sean más eficientes, considerando que en la investigación realizada se evidenció que estos, no están brindando los resultados requeridos. El punto de refuerzo para combatir este mal que aqueja a la ciudad de Huancayo, consiste en invertir más en horas hombre y adiestramiento del personal que desempeña funciones en el área de fiscalización, estas habilidades y competencias permitirán identificar las anomalías y desviaciones que se encuentren en los reportes de operaciones sospechosas en cualquier instancia para así combatir el flagelo del lavado de activos y evitar el impacto negativo en la recaudación tributaria. Por otro lado, realizar mejoras en métodos de investigación que posibiliten explorar nuevas formas de abordar las problemáticas contable y tributarias, conllevarían a profundizar los alcances de las investigaciones sobre el tema. Mediante el adiestramiento de los usuarios y el personal fiscalizador de la SUNAT, será más dinámico el proceso para la elaboración y entrega de informes y ROS a la UIF del Perú y al Ministerio Público de las empresas que sean identificadas en la presunción de lavar activos, así unir fuerzas e información suficiente para eliminar este virus que aqueja a la economía de la ciudad de Huancayo.

Segunda: Se recomienda a la SUNAT contratar más personal capacitado en fiscalizaciones para inspeccionar y realizar visitas más recurrentes a los domicilios fiscales, establecimientos anexos y almacenes de los contribuyentes, siendo estas mucho más rigurosas, minuciosas detallando los movimientos de ingresos y egresos de dinero en las cuentas bancarias de las empresas, también fiscalizar los activos fijos, inventarios, pagos del IGV e impuesto a la renta, auditoría de los libros y registros contables, para así poder inspeccionar si se podría obtener esos ingresos con esos bienes

y trabajadores y si no se puede probar se habrá detectado empresas fantasmas constituidas en la ciudad de Huancayo.

Tercera: Se recomienda a la SUNAT mejorar y verificar si realmente los mecanismos de control ya implementados para realizar el seguimiento o cruce de información sobre el incremento patrimonial no justificado con el sistema financiero como con los bancos, cooperativas, notarias, cajas municipales de ahorro y crédito, dan los resultados que al momento de incorporarlo al sistema de SUNAT se plantearon, también se deben implementar las herramientas de indagación sobre utilidades de todos los contribuyente según su giro del negocio para saber si tiene una tasa mayor de ganancia a la del mercado, también analizar el financiamiento que obtienen las empresas por parte de terceros y a que costo, solicitando la SUNAT el historial de esa persona al SBS y a SUNARP la cantidad de bienes y con cuanto recurso dispone. En ese orden de ideas, se sugiere tomar en consideración los resultados obtenidos en la presente investigación, considerando que los datos y las fuentes sobre las cuales se desarrolló el estudio, están bajo los criterios éticos y formales académicos, en ese sentido, el abordaje del tema de investigación y la información recabada, corresponden al periodo 2019, asimismo, se recomienda ser cuidadoso en el manejo de los resultados ofrecidos en este estudio, los cuales deben ser aplicados de forma correcta para futuros estudios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CEDETRI (2020). Procedimiento de Fiscalización Tributaria. Centro de Estudios de Derecho Tributario. Facultad de Derecho USMP. *Revista TRIBUTUM*, núm. 01. Agosto 2020. Disponible en:
https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA_TRIBUTUM_CEDETRI_USMP.pdf
- Chicote, G. (2019). Claves para distinguir cuándo la evasión también implica lavado de dinero. *ARIZN Soluciones Integf*, 1–5. <https://www.iprofesional.com/impuestos/118987-claves-para-distinguir-cuando-la-evasion-tambien-implica-lavado-de-dinero>
- Dadoo, A. (2012). *Money Laundering*. The Global Politician website. Disponible en:
<http://www.globalpolitician.com/print.asp?id=4153>
- Diario Correo, (2018). *47 personas entre autoridades y políticos de Junín son investigadas por lavado de activos*. [Sitio web oficial]. Disponible en: <https://diariocorreo.pe/peru/47-personas-entre-autoridades-y-politicos-de-junin-son-investigados-por-lavado-de-activos-607500/>
- Edisson, C. G. (2017). El Lavado de Activos y sus Incidencias en la Generacion de Menor Recaudacion Tributaria en el Distrito de Ayacucho , 2016. *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*, 67.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5258/LAVADO_ACTIVO_CUBA_GERONIMO_EDISSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espinosa, I. (2019). *Brechas en el régimen internacional contra el lavado de activos y financiamiento de delitos: El caso de las cooperativas en el Ecuador en el período 2012-2019*. 86. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7979/1/T3455-MRI-Espinosa-Brechas.pdf>

- Fabián Coelho. (2019). *Significado de Metodología (Qué es, Concepto y Definición) - Significados*. 17 de Mayo.
- Flores, A. (2014). *De la acción humana a la acción directiva innovadora*. En: Del Castillo, Elsa (Editora). El MBA de la Universidad del Pacífico. Por una competitividad responsable. 1a ed. Lima: Universidad del Pacífico.
- GAFISUD (2012). Estándares Internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la proliferación: Las Recomendaciones del GAFI. *Grupo de Acción Financiera Internacional de Suramérica*. 11/II Plen 1. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>
- Gleason K, Jain R, Rosenthal L (2015). *Alternativas para salir a bolsa: evidencia de adquisiciones inversas, OPI autofinanciadas y OPI tradicionales*. *Finan Decis* 20:1-24
- Gómez, D. (1996). *El delito de blanqueo de capitales en el Derecho español*. Editorial Cedecs, Barcelona.
- Huanca, N. (2015). Angel Unchupaico y su entorno investigados por lavado de activos. *NOTICIAS HUANCA PERU*, 1–5. <http://wanka.pe/angel-unchupaico-y-su-entorno-politico-familiar-investigados-por-lavado-de-activos/>
- Hubbs, R. (2018), Anonymous Shell Companies Rising, *Fraud Magazine*, *Association of Certified Fraud Examiners*.
- Krishna, V. (2008). The legacy of Al Capone in tax law. *The Lawyers Weekly*. Disponible en: <http://www.lawyersweekley.ca/>
- Olin, J. (2018). *Fiscalización del Incremento Patrimonial No justificado de las personas*

naturales ante la SUNAT en la Ciudad de Arequipa en el 2017. [Tesis de grado,

Universidad Nacional de San Agustín]. Disponible en:

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8019/COolpajm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Palacio, R. (2021). El lavado de dinero, la economía sumergida y sus repercusiones en el camino a sociedades sin efectivo. *Comité Latinoamericano para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (COPLAFT)*. Federación Latinoamericana de Bancos. Disponible en: [https://felaban.s3-us-west-2.amazonaws.com/coplaft/monografias/ganadores/2021/Monografi%CC%81a+Concurso+C OPLAFDT+2021+\(Ricardo+Andre%CC%81s+Palacio+Garce%CC%81s\).pdf](https://felaban.s3-us-west-2.amazonaws.com/coplaft/monografias/ganadores/2021/Monografi%CC%81a+Concurso+C OPLAFDT+2021+(Ricardo+Andre%CC%81s+Palacio+Garce%CC%81s).pdf)

Pineda Ribera, V. A. (2019). *Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la Banca Electrónica de una Institución Financiera Ecuatoriana :*

apertura de cuentas online y uso de ATM ´ s. *Tesis*, 140.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7025/1/T3030-MGFARF-Pineda-Administracion.pdf>

Queuña, R. (2018). Incremento patrimonial no justificado. *SUNAT*, 1–52.

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CLX_SEMINARIO_DE_DERECHO_TRIBU TARIO_09052018.pdf

Romy Chang. (2017). *La teoría del delito en el lavado de activos Plano Nacional vigente*. 1–29.

https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5772_lavado_de_activos_27ago17_resumen_lima_norte.pdf

Santisteban, J. (2017). *Lavado de activos vinculado al tráfico ilícito de drogas*. Lima, Perú: A & C Ediciones

Storm, A. (2013). Establishing the link between money laundering and tax evasion. *International*

Business & Economics Research Journal (IBER), 12(11), 1437-1450.

Superintendencia de Banca y Seguros afp(SBS). (2019). *Informacion Estadistica Unidad de Inteligencia Financiera del Peru*. 1–25. <https://doi.org/10.18356/f3224cac-es>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de administracion Tributaria. (2019). *Codigo Tributario - Libro II Administracion Tributaria y los Administrados*. 63, 57.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>

SBS (2021). *Acciones, resultados y proyecciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) con relación a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF), al segundo semestre del 2021*. Informe N° 00003-2021-UIF-SBS. [22.12.2021].

https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/pub_InformeEstabilidad/Informes-Gestion-UIF/Informe%20UIF%20-%202021%20-%20Semestre%202.pdf

Verona, G. (2019). La relación de lavado de activos con la tributación. *Verona*, 2.

<https://grupoverona.pe/la-relacion-de-lavado-de-activos-con-la-tributacion/>

Verona, G. (2020). *lavado de activos y la tributacion*. 1–2. <https://grupoverona.pe/el-lavado-de-activos-y-la-tributacion/>

Villaverde, M. (2017). *Estrategias para Prevenir los Delitos del Lavado de Activos en la Región Junín*. [Tesis de maestría, “Universidad Nacional del Centro del Perú]. Disponible en: <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/4219/Villaverde%20Mallqui.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Wolters, kluwer-guias jurídicas. (2019). *Recaudación tributaria*. 1–3.

<https://tienda.wolterskluwer.es/p/manual-de-procedimientos-de-gestion-y-recaudacion-tributaria>.

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

ANEXO 2. Matriz de operacionalización de variables

ANEXO 3. Matriz de operacionalización del instrumento

ANEXO 4. Data de procesamiento de datos en SPSS

ANEXO 5. Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

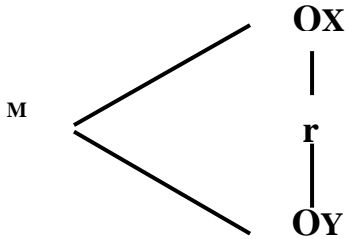
ANEXO 6. Consentimiento informado

ANEXO 7. Validez de contenido del instrumento de información

ANEXO 1. Matriz de consistencia

TÍTULO “LAVADO DE ACTIVOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. HUANCAYO 2019”.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES			
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Qué relación existe entre el lavado de activos y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>❖ ¿Cómo se relacionan las empresas de fachadas y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019?</p> <p>❖ ¿Cómo se relaciona el incremento patrimonial no justificado y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Describir qué relación existe entre el lavado de activos y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>❖ describir qué relación existe entre las empresas de fachadas y la recaudación de tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019</p> <p>❖ Describir qué relación existe entre el incremento patrimonial no justificado y la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL:</p> <p>El lavado de activos se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</p> <p>❖ Las empresas de fachadas se relacionan directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019.</p> <p>❖ El incremento patrimonial no justificado se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Huancayo 2019.</p>	Variable 1: lavado de activos			
			Dimensiones	Ítems	Escala de Medición	Instrumento
			Empresas de fachada	1 al 4	Escala nominal	Cuestionario de Encuesta
			incremento patrimonial no justificado	5 al 10	Si No	
			Variable 2: recaudación tributaria			
			Impuestos y contribuciones	11 al 13	Escala nominal	Cuestionario de Encuesta
fiscalizaciones	14 al 16	Si No				

ENFOQUE, TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	DISEÑO, POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL
<p>Enfoque de investigación:</p> <p>La presente tesis se ha desarrollado en base al enfoque cuantitativo porque es aquella empleada por las ciencias naturales o fácticas, que se vale de datos cuantificables a los cuales accede por observación y medición. Para su análisis, procede mediante la utilización de las estadísticas, la identificación de variables y patrones constantes. (Fabián Coelho, 2019)</p> <p>Tipo de investigación.</p> <p>Respetando los criterios expuestos de Hernández, Fernández y Baptista (2010) este trabajo reúne las condiciones metodológicas de una investigación aplicada, porque tiene como finalidad la resolución de problemas prácticos de como el lavado de activos afecta la tributación y por ende el propósito de realizar aportaciones al conocimiento teórico es secundario.</p> <p>Nivel de investigación.</p> <p>El nivel de investigación es correlacional porque la investigación tiene como propósito evaluar la relación que existe entre dos variables. Es decir, miden cada variable presuntamente relacionada, también miden y analizan la correlación. Tales correlaciones se expresan en hipótesis sometidas a prueba. (Hernandez,2003)</p>	<p>Diseño de investigación.</p> <p>Es de corte no experimental de tipo descriptivo correlacional cuya notación es:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Donde: M= Muestra (fiscalizadores de SUNAT) Ox = (lavado de Activos) Oy = (Recaudación tributaria) r = Relación entre las variables.</p> <p>La relación de las variables X en Y nos lleva a la siguiente interpretación: X se relaciona significativamente en la variable Y.</p> <p>Población.</p> <p>La población estuvo conformada por 56 fiscalizadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de la ciudad de Huancayo.</p> <p>Muestra.</p> <p>La muestra fue un subgrupo de la población del cual se recolectó los datos y fue representativo de dicha población, Para esta investigación la muestra determinada es de 32 fiscalizadores y se halló de la siguiente manera:</p> $n = \frac{Z^2 x p x q x N}{E^2(N - 1) + Z^2 x p x q}$ <p>N = 56 - n = 32 - p = 0.95 - q = 0.05 - Z = 1.96 donde Para el presente trabajo se aplicó a 32 fiscalizadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de la ciudad de Huancayo.</p>	<p>Variable 1: Lavado de activos.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Se aplicará un cuestionario de encuesta de 16 ítems en escala nominal.</p> <p>Variable 2: Recaudación tributaria</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Se aplicará un cuestionario de encuesta de 16 ítems en escala nominal.</p> <p>Validez.</p> <p>Ambos instrumentos (cuestionario de encuesta) se someterá a la validez de juicios de expertos, para lo cual se remitirá las preguntas a los fiscalizadores de SUNAT para dar su opinión respectiva.</p> <p>Confiabilidad.</p> <p>Ambos instrumentos se someterán al análisis de confiabilidad con el alfa de Cron Bach, para tal efecto se utilizó el software estadístico.</p>	<p>Interpretación de datos y resultados.</p> <p>Para la interpretación de datos y resultados se construirá una base de datos a partir de los resultados del cuestionario de encuesta aplicado, luego se elaborará tablas de frecuencia y sus respectivas figuras con su interpretación. En todos los casos se aplicará la estadística descriptiva, como la media, los porcentajes y la técnica de baremos y de estatinos.</p> <p>Análisis y datos.</p> <p>Para la prueba de hipótesis y el manejo de la base de datos, se utilizará un software estadístico; asimismo se aplicará la prueba de normalidad de CHI CUADRADO a fin de conocer la prueba estadística para la verificación de las hipótesis.</p>

ANEXO 2. Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE 1	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALA
LAVADO DE ACTIVOS	<p>(Verona, 2020) Lavado de activos ¿por qué se relaciona con la tributación? Uno de los efectos más graves del lavado de dinero se sienten en el sector privado, esto se debe a que generalmente, se utilizan empresas ficticias que mezclan las ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos, para ocultar los ingresos, estas compañías de “fachada” al tener acceso a grandes fondos ilícitos, tienen la posibilidad de ofrecer bienes y servicios a niveles por debajo de los precios del mercado. Por consiguiente, estas compañías tienen una ventaja competitiva sobre las compañías legítimas que obtienen sus fondos en los mercados de capital, y a la vez, también aplican mecanismos con alto contenido de arquitectura financiera para reducir los valores correspondientes al pago de impuestos.</p> <p>(Chicote, 2020) El autor indica que los distintos hechos que van a terminar de componer un delito de tipo tributario tienen una característica que, en el fondo, terminan con diferencias patrimoniales. Y estos sí son los que dan origen a un tema de lavado.</p> <p>En primer lugar, se distinguen las impugnaciones de pasivos, la adquisición de bienes, los depósitos bancarios y los aportes societarios.</p> <p>En este sentido, respecto de la impugnación de pasivos fiscales, el ejemplo de "un contribuyente que muestra un pasivo, viene el fisco, lo fiscaliza, lo determina, no cumple los requisitos para ser considerado pasivo, lo impugna, determina un incremento patrimonial no justificado. En este conflicto se abre una situación nueva: puede dar origen a un tema de lavado .</p> <p>Respecto de la adquisición de bienes de forma total o parcial, señaló que cuando "la misma no es declarada por el contribuyente, nos encontramos nuevamente como un incremento patrimonial no justificado. En este caso, derivado de una adquisición de bienes.</p> <p>Lo mismo con el ejemplo de los depósitos bancarios, o de los aportes societarios, que pueden ser reales o no y que, en muchos casos, sirve para poder neutralizar los efectos de caja que no le dan al contribuyente. En esas situaciones también estamos ante un incremento patrimonial no justificado.</p> <p>En el segundo grupo están los ingresos declarados en exceso.</p> <p>Acá aparecen casos muy particulares. Son ingresos que declara el contribuyente, en muchos casos, sin tenerlos. ¿Pero cómo va a declarar un ingreso y va a pagar un impuesto si no los tiene?, eso se tipifica forma de lavado de activos .</p>	Después de habernos enriquecido con información confiable se llega a la conclusión de que el lavado de activos utiliza empresas de fachada que mezcla ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos para ocultar los ingresos obtenidos y teniendo como efecto el enriquecimiento ilícito de una persona y por ende se determina un incremento patrimonial no justificado.	Empresas de fachada	Modalidades de lavado de activos	CUESTIONARIO	Escala nominal Sí No
				Pago de impuestos		
				Mecanismos implementados		
				Incremento de empresas de fachada		
			Incremento patrimonial no justificado	Modalidades de lavado de activos		
				Formas del incremento patrimonial no justificado		
				Causas del incremento patrimonial no justificado		
				Causas del Incremento patrimonial no justificado		
				Mecanismos implementados		
				Efectos del incremento patrimonial no justificado		

VARIABLE 2	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	<p>(Superintendencia Nacional de Aduanas y de administración Tributaria, 2019)“ define a la recaudación tributaria como una función exclusiva de la Administración Tributaria la cual es recaudar los tributos encargados por ley, para tales efectos, podrá contratar de manera directa los servicios de entidades del sistema bancario y financiero, así como también de otras entidades para recibir los pagos de deudas correspondientes a tributos administrativos. (Art. 55°).”, también la administración tributaria tiene la facultad de fiscalizar, inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias para una mejor recaudación.</p> <p>(Mallqui Quijano, 2014) Nos indica que en el PERÚ se creó La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa, que tiene por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos con excepción de las municipalidades, así como proponer y participar de la reglamentación de las normas tributarias.</p>	Según la información revisada se conceptualiza que la SUNAT tiene como función y finalidad recaudar tributos que son los impuestos y contribuciones mediante la facultad de fiscalizaciones.	1. Impuestos y contribuciones	Impacto de lavado de activos	CUESTIONARIO	Escala nominal
				Aplicación de multas		Sí
				Insatisfacción de necesidades económicas		No
			2. Fiscalizaciones	Cruce de información		
				fiscalizaciones		
				Fiscalizaciones eficientes		

ANEXO 3. Matriz de operacionalización del instrumento

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Respuesta
VI LAVADO DE ACTIVOS	EMPRESAS DE FACHADA	Modalidades de lavado de activos	¿En la ciudad de Huancayo una de las modalidades de lavado de activos son las empresas de fachada?	Escala nominal Sí No
		Pago de impuestos	¿En la ciudad de Huancayo las empresas de fachada pagan sus impuestos para no levantar sospechas?	
		Mecanismos implementados	¿Los mecanismos implementados por SUNAT contra el lavado de activos, son suficientes para evitar el aumento de empresas de fachada?	
		Incremento de empresas de fachada	¿En el año 2019 las empresas de fachada se han incrementado en la ciudad de Huancayo?	
	INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO	Modalidades de lavado de activos	¿En la ciudad de Huancayo una de las modalidades de lavado de activos es el incremento patrimonial no justificado?	
		Formas del incremento patrimonial no justificado	¿Las formas que se dan con mayor frecuencia en el incremento patrimonial no justificados es que los contribuyentes tratan de esconder propiedades que han adquirido y alteran documentos?	
		Causas del incremento patrimonial no justificado	¿Considera usted que unas de las principales causas del incremento patrimonial no justificado en la ciudad de Huancayo es no tener cultura tributaria?	
		Causas del Incremento patrimonial no justificado	¿Considera usted que unas de las principales causas del incremento patrimonial no justificado en la ciudad de Huancayo es no tener orientación y difusión tributaria buena?	
		Mecanismos implementados	¿Los mecanismos implementados contra el lavado de activos, son suficientes para detectar el incremento patrimonial no justificado?	
		Efectos del incremento patrimonial no justificado	¿En el año 2019 en la ciudad de Huancayo el incremento patrimonial no justificado afectó en la recaudación tributaria?	

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Respuesta
V2 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	Impacto de lavado de activos	¿El impacto del lavado de activos afecta la recaudación de impuestos y contribuciones?	Escala nominal Sí No
		Aplicación de multas	¿Usted cree que aplicando multas a los contribuyentes por no tributar como ordena la ley se corregirán para una próxima vez?	
		Insatisfacción de necesidades económicas	¿Considera usted que en la ciudad de Huancayo una de las causas del lavado de activos es la insatisfacción de necesidades económicas al ver al estado no distribuir equitativamente los recursos para una mejor calidad de vida?	
	FISCALIZACIONES	Cruce de información	¿Para usted después del cruce de información que realiza la SUNAT al contribuyente se han detectado constituciones de empresas de fachada e incremento patrimonial no justificado significativamente?	
		fiscalizaciones	¿Considera usted, que la SUNAT debería realizar con mayor frecuencia fiscalizaciones para detectar lavado de activos en la ciudad de Huancayo?	
		Fiscalizaciones eficientes	¿Considera usted, que las fiscalizaciones en la ciudad de Huancayo es una de las modalidades más eficientes para detectar lavado de activos?	

ANEXO 4. Data de procesamiento de datos en SPSS

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	LAVADO DE A...	Númérico	1	0	LAVADO DE A... (1, NO)...	(1, NO)...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
2	EMPRESA...	Númérico	1	0	EMPRESAS D... (1, NO)...	(1, NO)...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
3	INCREMENTO...	Númérico	1	0	INCREMENTO ... (1, NO)...	(1, NO)...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
4	RECAUDA...	Númérico	1	0	RECAUDACION... (1, NO)...	(1, NO)...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
5	IMPUESTO...	Númérico	1	0	IMPUESTOS Y... (1, NO)...	(1, NO)...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
6	FISCALIZA...	Númérico	1	0	FISCALIZACION (1, NO)...	(1, NO)...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											

	LAVADO DE AC... TIVOS	EMPRESAS DE FACHADA	INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO	RECAUDACION TRIBUTARIA	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	FISCALIZACIONES	var	var	var	var	var	var
4	1	1	2	2	2	2						
5	1	1	2	2	2	2						
6	1	1	2	2	2	2						
7	2	1	2	2	2	2						
8	2	1	2	2	2	2						
9	2	1	2	2	2	2						
10	2	2	2	2	2	2						
11	2	2	2	2	2	2						
12	2	2	2	2	2	2						
13	2	2	2	2	2	2						
14	2	2	2	2	2	2						
15	2	2	2	2	2	2						
16	2	2	2	2	2	2						
17	2	2	2	2	2	2						
18	2	2	2	2	2	2						
19	2	2	2	2	2	2						
20	2	2	2	2	2	2						
21	2	2	2	2	2	2						
22	2	2	2	2	2	2						
23	2	2	2	2	2	2						
24	2	2	2	2	2	2						

ANEXO 5. Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

ANEXO 5: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO

Mediante el presente documento nos presentamos a Usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra tesis titulada "LAVADO DE ACTIVOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. HUANCAYO 2019" el cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas; quedando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de que dicha información será **reservada y anónima**.

INSTRUCCIONES: A continuación, usted encontrará un conjunto de ítems relacionados al tema Lavado de activos y recaudación tributaria, marque con una "X" en la columna la alternativa según considere conveniente.

SI	2
NO	1

SI	2
NO	1

VARIABLE 1. LAVADO DE ACTIVOS		ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS	
PREGUNTAS		1	2
EMPRESAS DE FACHADA			
1	¿En la ciudad de Huancayo una de las modalidades de lavado de activos son las empresas de fachada?		X
2	¿En la ciudad de Huancayo las empresas de fachada pagan sus impuestos para no levantar sospechas?		X
3	¿Los mecanismos implementados por SUNAT contra el lavado de activos, son suficientes para evitar el aumento de empresas de fachada?	X	
4	¿En el año 2019 las empresas de fachada se han incrementado en la ciudad de Huancayo?		X
INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO			
5	¿En la ciudad de Huancayo una de las modalidades de lavado de activos es el incremento patrimonial no justificado?		X
6	¿Las formas que se dan con mayor frecuencia en el incremento patrimonial no justificados es que los contribuyentes tratan de esconder propiedades que han adquirido y alteran documentos?		X
7	¿Considera usted que unas de las principales causas del incremento patrimonial no justificado en la ciudad de Huancayo es no tener cultura tributaria?		X
8	¿Considera usted que unas de las principales causas del incremento patrimonial no justificado en la ciudad de Huancayo es no tener orientación y difusión tributaria buena?	X	
9	¿Los mecanismos implementados contra el lavado de activos, son suficientes para detectar el incremento patrimonial no justificado?		X
10	¿En el año 2019 en la ciudad de Huancayo el incremento patrimonial no justificado afectó en la recaudación tributaria?		X

SI	2
NO	1

VARIABLE 2. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS	
PREGUNTAS		1	2
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
11	¿El impacto del lavado de activos afecta la recaudación de impuestos y contribuciones?		X
12	¿Usted cree que aplicando multas a los contribuyentes por no tributar como ordena la ley se corregirán para una próxima vez?	X	
13	¿Considera usted que en la ciudad de Huancayo una de las causas del lavado de activos es la insatisfacción de necesidades económicas al ver al estado no distribuir equitativamente los recursos para una mejor calidad de vida?		X
FISCALIZACIONES			
14	¿Para usted después del cruce de información que realiza la SUNAT al contribuyente se han detectado constituciones de empresas de fachada e incremento patrimonial no justificado significativamente?		X
15	¿Considera usted, que la SUNAT debería realizar con mayor frecuencia fiscalizaciones para detectar lavado de activos en la ciudad de Huancayo?		X
16	¿Considera usted, que las fiscalizaciones en la ciudad de Huancayo es una de las modalidades más eficientes para detectar lavado de activos?		X

ANEXO 6. Consentimiento informado



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CARTA N.º 036-2021-SUNAT/7N0200

Huancayo, 02 de febrero de 2021

Señora:

NELLY CINTHIA BALBIN BALBIN
 RUC N.º 10735737568
 CALLE GRAU N.º244 CHONGOS BAJO-CHUPACA

Chongos Bajo .-

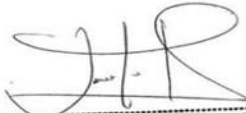
Referencia: Expediente 000-URD999-2021-117498 y 000-URD999-2021-93704

Es grato dirigirme a usted, y saludarla a nombre de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y en atención a los documentos de la referencia donde nos solicita realizar una encuesta a los trabajadores del Área de Fiscalización, al respecto debemos informar que debido a las normas restrictivas dictadas por el Estado de Emergencia Nacional refrendado mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM y sus sucesivas prórrogas y que en el Decreto Supremo N.º 008-2021-PCM se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Por las razones expuestas comunicamos que en esta oportunidad no podemos acceder a su solicitud, pero recomendamos realizarlo telefónicamente por las graves circunstancias que están afectando la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Sin otro particular me despido de usted expresándoles las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
 Jefe (e) División de Auditoría
 Por: Emil Illich Arauco Sánchez
 Intendente (e) Regional Junín

JEFC/tp
 C.c. Archivo

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

www.sunat.gob.pe

ANEXO 7. Validez de contenido del instrumento de información

Planilla Juicio de Expertos

Respetada jueza: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**CUESTIONARIO**” que hace parte de la investigación titulada “**LAVADO DE ACTIVOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. HUANCAYO 2019**”; La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos de la jueza : Diana Pariona Amaya
 Formación académica : Contador Publico
 Áreas de experiencia profesional : Auditoria
 Tiempo : 22 años
 Cargo actual : Docente
 Institución : UPLA - Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido Cuadro 1
Encuesta: LAVADO DE ACTIVOS
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
C.P.C. Diana Pariona Amaya	Contador Publico	10	Nivel Alto

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Encuesta: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Cuadro N° 2

Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
C.P.C. Diana Pariona Amaya	Contador Público	6	Nivel Alto

Sello y Firma:



C.P.C. DIANA PARIONA

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**CUESTIONARIO**” que hace parte de la investigación titulada “**LAVADO DE ACTIVOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUNAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

HUANCAYO 2019.” La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez : Fidel Sicha Quispe
 Formación académica : Contador Publico
 Áreas de experiencia profesional : Tributación
 Tiempo : 28 años
 Cargo actual : Docente
 Institución : UPLA - Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido Cuadro 1
Encuesta: LAVADO DE ACTIVOS
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
C.P.C. Fidel Sicha Quispe	Contador Publico	10	Nivel Alto

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido - Cuadro N° 2
Encuesta: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
C.P.C. Fidel Sicha Quispe	Contador Público	06	Nivel Alto

Sello y Firma:

C.P.C. FIDEL SICHA

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**CUESTIONARIO**” que hace parte de la investigación titulada “**LAVADO DE ACTIVOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUNAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

HUANCAYO 2019.” La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez : Carlos Samuel Borja Mucha
 Formación académica : Contador Público
 Áreas de experiencia profesional : Auditoria
 Tiempo : 16 años
 Cargo actual : Docente - Investigador
 Institución : UPLA - Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido Cuadro 1
Encuesta: LAVADO DE ACTIVOS
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
C.P.C. Carlos Samuel Borja Mucha	Contador Público	10	Nivel Alto

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido - Cuadro N° 2
Encuesta: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
C.P.C. Carlos Samuel Borja Mucha	Contador Público	06	Nivel Alto

Sello y Firma:



C.P.C. Carlos Samuel Borja Mucha
DOCENTE INVESTIGADOR